

BOLETIN MENSUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Vol. XII. N° 7.
1 al 31 de Julio de 1932.

Sección de Información
de la Sociedad de las Naciones.

SUMARIO

	Página		Página
I. <i>Resumen del mes.</i>	297	4. Desarme moral.	338
II. <i>Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos.</i>	298	5. Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual	338
III. <i>Cuestiones jurídicas y constitucionales.</i>	325	6. Actividad del Instituto del Cinematógrafo Educativo de Roma	338
1. Ingreso de la República turca en la Sociedad de las Naciones	325	7. Actividad del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual	339
2. Elección de los miembros no permanentes del Consejo.	326	VI. <i>Cuestiones administrativas.</i>	340
IV. <i>Organizaciones técnicas.</i>	327	Mandatos.	340
1. Organización Económica y Financiera	327	Petición de admisión del Irac.	340
a) Preparación de una Conferencia mundial económica y financiera	327	VII. <i>Cuestiones políticas.</i>	340
b) Situación financiera de Austria.	329	1. Declaraciones de los Gobiernos británico y francés.	340
c) Trabajos del Comité Financiero	331	2. Apelación del Gobierno chino	341
2. Organización de Higiene.	333	VIII. <i>Cuestiones presupuestarias y administrativas.</i>	344
Trabajos de los especialistas farmacéuticos.	333	Comisión de Intervención.	344
V. <i>Cooperación Intelectual.</i>	333	IX. <i>Bibliografía.</i>	344
1. Cuestiones de enseñanza	334	Balance de pagos en 1930.	344
a) Enseñanza a la juventud.	334	X. <i>Notas Iberoamericanas</i>	345
b) Problema de la enseñanza post-escolar.	335	XI. <i>Reuniones futuras</i>	345
c) Reforma de la enseñanza en China.	335		
2. Cuestiones científicas	336	<i>Tribunal Permanente de Justicia Internacional.</i>	347
a) Organización científica internacional	336	1. Asunto relativo a la interpretación del Estatuto de Memel.	347
b) Museos científicos.	337	2. Asunto relativo a la administración del Príncipe de Pless	347
3. Cuestiones literarias y artísticas.	337	3. Asunto relativo al estatuto jurídico de determinadas partes de Groenlandia oriental.	347
a) Colaboración de los elementos intelectuales en la obra internacional.	337	4. Asunto relativo a determinadas sentencias dictadas por el Tribunal arbitral mixto húngaro-checoslovaco.	347
b) Actividad de la Oficina Internacional de Museos	337	5. Asuntos relativos al estatuto jurídico del territorio sudeste de Groenlandia	348

I. — Resumen del mes.

La admisión de Turquía en la Sociedad de las Naciones, las reuniones del Consejo y de la Asamblea extraordinaria, la clausura de la primera parte de la Conferencia para la limitación y reducción de los armamentos y la reunión de la Comisión

Internacional de Cooperación Intelectual, constituyen los hechos esenciales de la actividad de la Sociedad de las Naciones durante el mes de julio.

La Asamblea extraordinaria de la Sociedad, después de haber acordado el 1 de julio prorrogar el plazo fijado por el artículo 12 del Pacto para la elaboración del informe sobre el desacuerdo chinojaponés, consagró varias sesiones a la admisión de Turquía en la Sociedad de las Naciones. El 18 de julio, la Asamblea, por unanimidad, declaró a miembro de la Sociedad de las Naciones, e invitó a los Representantes turcos a tomar parte en las deliberaciones.

El 15 de julio, se reunió el Consejo en Ginebra, para examinar una resolución de la Conferencia de Lausana preconizando la convocación de una Conferencia internacional económica y monetaria, así como para enterarse de los informes que se le habían sometido acerca de la situación financiera en Austria, Bulgaria y Hungría.

El 23 de julio, la Conferencia para la limitación y reducción de los armamentos dió por terminada la primera parte de sus trabajos, adoptando una resolución en la cual recordaba los puntos sobre los que había podido llegarse a un acuerdo, adoptaba disposiciones para lo futuro y prorrogaba la tregua de armamentos concertada el 29 de septiembre de 1931.

La Comisión Internacional de Cooperación Intelectual celebró durante el mes su reunión anual, versando sus trabajos sobre la enseñanza de los fines de la Sociedad de las Naciones a la juventud, sobre la revisión de los libros de texto escolares, sobre la radiodifusión y el cinematógrafo educativos, sobre el tiempo libre de los obreros, la reforma de la enseñanza en China, etc.

Entre las comunicaciones recibidas por la Secretaria, conviene señalar la del Gobierno británico presentando la candidatura oficial del Irac para su admisión en la Sociedad.

II. — Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos.

Las conversaciones entabladas por ciertas Delegaciones, de conformidad con las recomendaciones de la Mesa y de la Comisión general de la Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos (1), se proseguieron durante los primeros días del mes de julio.

El 5 de julio, la Mesa de la Conferencia invitó a Sir John Simon (Reino Unido) a encargarse, — consultando a otras Delegaciones o grupos de Delegaciones, — de elaborar una resolución en la que se comprendiesen los puntos sobre los cuales se había llegado ya a un acuerdo en el seno de la Conferencia. El día 7, la Comisión general ratificó esa decisión.

Por otra parte, en los días 7 y 8 de julio, la Comisión general oyó a los Representantes de las Delegaciones que no habían tenido aún ocasión de dar a conocer su criterio sobre las proposiciones del Presidente Hoover (2).

Sucesivamente aportaron la adhesión de principio de sus Gobiernos a las proposiciones del Presidente Hoover los Sres. Dupré (Canadá), Carton de Wiart (Bélgica) y de Macedo-Soares (Brasil), Cemal Hüsnü Bey (Turquía), Sres. de Agüero y Bethancourt (Cuba), Pflügl (Austria), Irgens (Noruega), Deschamps (República Dominicana) (3), Erich (Finlandia), de Masirevich (Hungría), Schou (Dinamarca), Najera (México), Lo (China), Sandler (Suecia), General Laidoner (Estonia), Motta (Suiza), Antoniadé (Rumania), Ansari (Persia), Escalante (Venezuela), Bosch (Argentina), Rutgers (Países Bajos), Lanskoronskis (Lituania), Hussein Aziz Khan (Afga-

(1) Véase *Boletín Mensual*, junio de 1932, p. 263 y p. 267.

(2) Véase *Boletín Mensual*, junio de 1932, p. 263 y siguientes.

(3) El 7 de julio la República Dominicana comunicó que tomaría parte en los trabajos de la Conferencia, a la que habían asistido hasta entonces sus Representantes con carácter de observadores.

nistan), Restrepo (Colombia), Feldmans (Letonia), de Quevedo (Portugal), Costa du Rels (Bolivia), Mikoff (Bulgaria) y Choumenkovitch (Yugoslavia) (1).

La elaboración del proyecto de resolución quedó terminada el 20 de julio. Habiendo debido ausentarse de Ginebra Sir John Simon, entregó al Sr. Benes, ponente de la Comisión General, un texto que, a su juicio, podía servir de base para elaborar, previas las negociaciones adecuadas, un proyecto de resolución. Después de nuevos cambios de impresiones con las Delegaciones, el Sr. Benes dió lectura, el 20 de julio, a la Comisión General, del siguiente proyecto de resolución (2), que la Comisión ratificó casi sin modificaciones :

I.

La Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos,

Profundamente persuadida de que ha llegado para todas las naciones la hora de adoptar medidas substanciales y amplias con vistas al desarme, para consolidar la paz del mundo, acelerar el restablecimiento de la actividad económica y aliviar las cargas financieras que pesan actualmente sobre todos los pueblos;

Preocupada de evitar la competencia en la potencia de los armamentos, a la vez ruinosa para los pueblos y amenazadora para su defensa nacional;

Recordando sus resoluciones de los días 19, 20 y 22 de abril de 1932;

Manteniendo firmemente su determinación de realizar una primera etapa decisiva que implique una reducción substancial de los armamentos, sobre la base del artículo 8 del Pacto de la Sociedad de las Naciones y como consecuencia natural de las obligaciones resultantes del Pacto Briand-Kellogg;

Saludando cordialmente la iniciativa tomada por el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica al formular proposiciones concretas encaminadas a una reducción substancial de los armamentos mediante la prohibición de ciertos métodos de guerra, la supresión de determinados materiales y las reducciones de variable importancia que llegan para algunos armamentos a la tercera parte;

Considerando, al mismo tiempo, el proyecto de convenio de la Comisión preparatoria, las declaraciones y proposiciones hechas a la Conferencia por numerosas Delegaciones, y los informes y resoluciones de las diferentes Comisiones de la Conferencia,

Decide desde ahora y por unanimidad, inspirándose en los principios generales que constituyen la base de la declaración del Presidente Hoover :

1. Que se efectuará una reducción substancial de los armamentos mundiales, reducción que deberá ser aplicada en conjunto, por un Convenio general, a los armamentos terrestres, navales y aéreos;
2. Que uno de los fines esenciales a alcanzar es reducir los medios de agresión.

II. — CONCLUSIONES DE LA PRIMERA FASE DE LA CONFERENCIA.

La Conferencia, comprobando que ya ha podido ser realizado un acuerdo sobre determinado número de puntos importantes, decide, sin perjuicio de acuerdos posteriores más extensos, registrar desde luego las siguientes medidas concretas de desarme, que se considera deben formar parte del Convenio general a concertar. Decide, además, fijar determinados principios para servir de base a nuevas reducciones de armamentos, y determinar el procedimiento necesario para proseguir activamente sus trabajos.

(1) Véase *Boletín Mensual*, junio de 1932, p. 263.

Una declaración hecha el 7 de julio en la Cámara de los Comunes por el Gobierno británico, acerca de las proposiciones Hoover, fué comunicada también a las Delegaciones de la Conferencia.

El 7 de julio, la Comisión general decidió que se pronunciaría ulteriormente sobre la cuestión de saber cuándo y cómo deberían ser resueltas las cuestiones de principio suscitadas durante las deliberaciones del Comité de los efectivos.

(2) El texto reproducido aquí es el de la resolución votada.

Las escasas modificaciones decididas durante la discusión son, en general, de pura forma. Sin embargo, en el párrafo 3 de la parte III (comercio y fabricación de armas), la Comisión decidió, en vista de la proposición presentada por el Sr. de Madariaga en nombre de las Delegaciones de Bélgica, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Rumanía, Suecia, Suiza, Checoslovaquia y Yugoslavia, que el Comité especial encargado de presentar a la Conferencia proposiciones acerca de la reglamentación del comercio y fabricación particular de armas y material de guerra se ocuparía también de la fabricación de Estado.

IV. — DISPOSICIONES GENERALES

La presente resolución no prejuzga en nada la actitud de la Conferencia con respecto a medidas más amplias de desarme, ni tampoco con respecto a las proposiciones de índole política presentadas por las diferentes Delegaciones.

V. — TREGUA DE ARMAMENTOS

A fin de asegurarse de que mientras se reanudan las sesiones de la Comisión general y durante la segunda fase de sus trabajos, ninguna Potencia adoptará una iniciativa susceptible de comprometer la preparación del Convenio general del desarme, la Conferencia decide recomendar a los Gobiernos, que renueven por un período de cuatro meses, a contar del 1 de noviembre de 1932, la tregua prevista por la resolución, fecha 29 de septiembre de 1931, de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

* * *

El ponente hizo acerca del proyecto de resolución un comentario cuyos pasajes esenciales se reproducen a continuación :

« De acuerdo con la Mesa de la Comisión general y, especialmente, con el Presidente de la Conferencia, me puse a trabajar para presentaros en el plazo más breve, un texto que, a juicio de la Mesa de la Conferencia, debía registrar, por una parte, los puntos acordados hasta ahora, es decir mostrar en conjunto los resultados actuales de nuestros trabajos, y esbozar, por otra parte, el programa o el procedimiento a seguir en los trabajos de la segunda fase de la Conferencia, que comenzará después de las vacaciones de este verano.

« La elaboración del proyecto de resolución ha sido, como podéis suponer, bastante laboriosa.

« He comenzado el trabajo basándome en el texto preparado por Sir John Simon. He consultado sucesivamente a numerosas Delegaciones, ya pidiéndoles proposiciones concretas y escritas, ya discutiendo con ellas extensamente el fondo de las cuestiones que más les interesaban. Numerosas Delegaciones me han facilitado proposiciones de conjunto y de detalle; otras Delegaciones me han presentado enmiendas principalmente sobre puntos especiales de los textos que yo les he sometido.

« La adaptación de todos esos textos ha sido evidentemente difícil, por razones que todos conocemos. Más de 60 naciones con concepciones e intereses tan divergentes, piden que se les dé satisfacción; algunas Potencias de primera importancia, que en varias ocasiones habían expuesto sus concepciones ante vosotros, hubieran querido, naturalmente, que la resolución reflejase en grado máximo sus ideas y respetase, en lo posible, todos sus intereses. Quiere decir esto que el ponente, que había de conciliar en un texto final esos intereses y esas convicciones, tenía que hacer un llamamiento a todos, pidiendo a cada uno que sacrificase alguna cosa de su punto de vista primitivo y que aproximase sus ideas a las de sus colegas. Así, he tratado de insertar en el texto de la resolución todo lo que he podido tomar, ya de las proposiciones de fondo, ya de las fórmulas que me han sido presentadas en mis conversaciones personales con las Delegaciones británica y norteamericana, francesa e italiana, alemana y japonesa, y soviética, por el grupo de ocho Estados, por los Estados del Este europeo, por los Estados sudamericanos y por otros numerosos delegados.

« Gracias, sobre todo, a las conversaciones particulares y a las concesiones mutuas de algunas grandes Potencias en estos últimos días, ha podido ser elaborado el texto de la resolución que representa el compromiso final. Los sacrificios son dolorosos en semejantes circunstancias, porque las cuestiones que discutimos afectan, a veces, a intereses de la mayor importancia para tal o cual nación. Pero son necesarios, si queremos registrar un resultado positivo. En este debate que proseguimos, nadie puede tener completa satisfacción. Así es que tengo que someteros un proyecto de

resolución que representá un compromiso del cual yo soy el primero en no estar completamente contento, por el hecho de no haber podido contentar a todos mis honorables colegas.

« Pero habiendo tenido ocasión, en estos últimos días más que antes, de sondear la Conferencia, me he dado cuenta de que en el estado actual de los trabajos y en las circunstancias generales presentes, el texto que tenéis a la vista contiene, poco más o menos, el promedio de ideas, de convicciones y de intereses representados hoy en esta Conferencia. Por lo demás, espero que la discusión que va a tener lugar acerca del proyecto os mostrará que el ponente ha apreciado con exactitud las diversas tendencias de la Conferencia.

« En todo caso, ruego a mis honorables colegas tengan en cuenta esas circunstancias cuando se vean tentados por el deseo de presentar enmiendas a la resolución.

I. — EXAMEN DE LA RESOLUCIÓN. — PREAMBULO

« Si ahora tomáis el texto mismo de la resolución, veréis que se compone de tres partes :

« La primera es el preámbulo, especie de profesión de fé de la Conferencia que, de las discusiones que han tenido lugar hasta este momento, en la Conferencia plenaria o en la Comisión general, deduce y fija desde luego dos principios que han de guiarnos en la elaboración del programa efectivo de reducción y limitación de los armamentos.

« El preámbulo indica que nos damos cuenta de que las medidas amplias y substanciales de desarme, tal y como las proyectamos para nuestros trabajos futuros, son susceptibles de consolidar la paz del mundo, de acelerar la solución de la crisis económica, de aliviar las pesadas cargas financieras de nuestros Estados y, ante todo, de contener la carrera hacia la potencia de los armamentos, amenazadora para la paz; recuerda, al mismo tiempo, las dos resoluciones ya votadas por la Comisión general, pues todas las resoluciones votadas por esa Comisión deben constituir un todo y completarse mutuamente. El preámbulo recuerda luego el artículo 8 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, en virtud del cual los miembros de la Sociedad de las Naciones se han obligado a proceder a reducciones progresivas de sus armamentos nacionales, y se refiere igualmente al Pacto Briand-Kellogg.

« El preámbulo subraya luego muy especialmente la iniciativa del Sr. Presidente de los Estados Unidos, aprecia sus proposiciones concretas y comparándolas con las proposiciones hechas a la Conferencia por otras delegaciones, así como con el proyecto de Convenio de la Comisión preparatoria, indica las dos importantes decisiones de principio que, en esta primera fase de sus trabajos, está invitada a adoptar, desde luego, la Conferencia :

« 1. Por la primera, los Estados se comprometen a efectuar una reducción substancial de sus armamentos, basándola en el principio de la interdependencia de las tres clases de armamentos : terrestres, navales y aéreos;

« 2. En la segunda, se especifica que el fin esencial de la decisión que vamos a adoptar es reducir, ante todo, los medios de agresión.

« Hay que hacer constar expresamente que, al subrayar los principios enunciados en esas dos decisiones, la resolución no pretende excluir otros principios, ni adoptarlos de antemano, ni cerrar la puerta a discusiones sobre otros objetos que pudieran presentarse. La resolución no quiere más que hacer constar los resultados a que ha llegado la Conferencia; fija pura y simplemente los puntos acordados hasta ahora, con lo cual no quiere prejuzgar en conjunto el Convenio que será adoptado al final de la Conferencia como un todo. Los puntos acordados hasta ahora no constituirán más que una parte de ese Convenio.

II. — LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA FASE DE LA CONFERENCIA

« La segunda parte de la resolución es, sin duda, la más importante. Registra, por decirlo así, los principales resultados de los trabajos realizados hasta ahora por la Conferencia. Todos sabéis que, generalmente, esos resultados son bastante criticados. Yo no quiero presentarme ante vosotros ni como su juez, ni como su defensor. Quiero exponerlos pura y simplemente, sin añadir más que algunas palabras sobre su significación. La conclusión, la apreciación de esos trabajos, se deducirá luego por sí misma.

« Recorriendo la segunda parte de la resolución y examinando esos puntos sobre los cuales se considera existe acuerdo, observaréis, ante todo, que el proyecto de resolución tiende a hacer adoptar definitivamente un primer principio de capital importancia para los trabajos del desarme, a saber el principio del desarme cualitativo. Se os propone reducir y limitar la potencia y el número de las armas más eficaces y más peligrosas; por el momento, se trata de la aeronáutica, de la artillería terrestre y naval de gran calibre y de los carros de combate.

« La adopción de esa medida constituiría un resultado considerable, sobre todo a causa del gran principio del desarme cualitativo, que quedaría así consagrado por primera vez en un acta internacional. No hay duda de que la adopción de ese principio abriría la puerta a nuevos progresos.

« Otro principio general y de primera importancia contenido en la resolución es no menos significativo : el proyecto de resolución os propone desterrar para siempre de la sociedad representada por esta Conferencia, ciertos procedimientos bárbaros, inhumanos e indignos, como el bombardeo aéreo y las armas químicas, bacteriológicas e incendiarias (1).

« El primer objetivo es evidentemente impedir que en lo futuro, en un conflicto internacional armado, se haga la guerra contra la población civil, los ancianos, las mujeres y los niños, impedir la destrucción de los centros de las grandes civilizaciones nacionales, tales como las capitales, lo mismo de los grandes que de los pequeños Estados, las preciosas obras de arte y de arquitectura que no pertenecen exclusivamente a una sola nación, ni tampoco a una sola generación, ni aun a aquellas que las han producido.

« El segundo objetivo de esa medida, que es no causar, ni aun en la guerra, daños inútiles, tiene igualmente una importancia de primer orden. No ignoro que se nos objeta, quizás con justicia, que no es posible humanizar la guerra. Las razones de ello son conocidas. Pero yo no desespero, viendo aquí mismo a los delegados de casi todos los Estados del mundo reunidos para discutir las ideas y los principios del desarme; veo en ello la prueba de que la sociedad que vosotros representáis se da cuenta del grado en que los destinos de las diferentes naciones están ligados entre sí y en qué grado la guerra futura, con sus progresos técnicos, puede constituir un riesgo para toda la civilización moderna. Después de haberse elevado a ese nivel moral y de conciencia internacional, la comunidad de las naciones no puede dejar de tener el valor de proclamar, de una vez para siempre, que, aun en caso de guerra, el mal inútil, las destrucciones hechas únicamente por destruir, la destrucción por el gusto de la destrucción, deben desaparecer definitivamente, por ser medios bárbaros e indignos de los hombres civilizados.

« Y finalmente, no hay que olvidar que planteamos aquí implícitamente para el porvenir un principio importante, a saber, que no se perderán de vista los progresos de la ciencia y de la técnica en las materias en que podría abusarse eventualmente de ellos para fines de guerra de agresión.

« He de añadir que la prohibición total del bombardeo aéreo presupone la existencia de medidas especiales, especificadas de manera general en la resolución, y se refieren tanto a la aeronáutica militar como a la aviación civil, cuyos aparatos

(1) El Sr. Benes precisó ulteriormente que el bombardeo aéreo debía ser suprimido, sobre todo por razones de orden práctico.

de potencia igual a la de los que serán prohibidos en la aeronáutica militar, deberán estar sometidos a un régimen internacional susceptible de evitar que se les utilice para fines de bombardeo. Todos los detalles de esas medidas, algunos de los cuales aparecen ya indicados en la resolución, serán objeto de discusión y de decisiones ulteriores. Por el momento, no retenemos más que el principio de la prohibición y sus grandes consecuencias para el porvenir.

« Acerca de la prohibición de la guerra química, algunas Delegaciones, como por ejemplo la Delegación soviética, han propuesto la firma y ratificación inmediata del Protocolo de Ginebra de 17 de junio de 1925, por los Estados que no lo han hecho todavía. Nosotros hemos creído que nuestra proposición responde quizás mejor a las necesidades actuales. El Protocolo de 1925 ha sido actualmente sobrepasado y las nuevas disposiciones elaboradas por el Comité especial de la Conferencia del desarme lo han completado y mejorado. A mi juicio, esas nuevas disposiciones constituyen un plan de conjunto de prohibición total de la guerra química y bacteriológica, plan bien desarrollado y que puede ser aceptado por todo el mundo.

« La segunda parte de la proposición os propone, en fin, un tercer principio importante, que es el de la fiscalización de la ejecución del Convenio de desarme que se concierte. Se encamina a instituir una Comisión permanente cuya constitución y prerrogativas serán, de manera general, las contenidas en el proyecto de Convenio elaborado por la Comisión preparatoria. La resolución se sirve del término : « de manera general ». Es, pues, claro que los detalles de la constitución y competencias de la Comisión serán objeto de discusiones y de decisiones ulteriores. No creo, por consiguiente, necesario analizar en este momento la constitución y competencias de esa Comisión, tales y como se prevén en el proyecto de Convenio de la Comisión preparatoria, tanto menos cuanto que la resolución que presento indica claramente que la Conferencia decidirá, según las necesidades, la extensión de facultades que exija la necesidad de darse cuenta en la práctica de la aplicación de determinadas disposiciones del Convenio. Pero lo que yo quisiera poner de relieve es el hecho capital siguiente : la constitución de semejante Comisión hace imposible en lo futuro la carrera a los armamentos tal y como se conoce en las circunstancias presentes. Todos los armamentos serán fiscalizados directa o indirectamente, en el porvenir, por esa Comisión, todos sus aumentos deberán ser puestos en conocimiento de las Partes contratantes y aun consentidos por ellas. La libertad absoluta que se tiene hoy va a desaparecer y, por primera vez en la historia del mundo, las naciones — siguiendo también el principio adoptado ya en la Conferencia de Washington, — van a ligarse en orden a sus armamentos.

« No examino en este momento cómo funcionará el mecanismo que se ha de instituir; hago constar solamente el enorme progreso en las relaciones de los pueblos entre sí, que se está consagrando con una decisión de esa índole.

« Estas son las breves palabras que he querido dirigiros para caracterizar la importancia de los puntos de acuerdo obtenidos en los trabajos realizados hasta ahora y registrados en la segunda parte de la resolución que vais a votar. Si, por el momento, nos detenemos ahí, ello no quiere decir, en modo alguno, que la primera etapa del desarme no haya de ir más lejos. Ello quiere decir que, en las cuestiones que acabo de indicaros, la primera fase de la Conferencia ha obtenido resultados prácticos sobre los cuales vamos a adoptar inmediatamente una decisión y que la segunda fase de la Conferencia habrá de ocuparse de todas las demás cuestiones que hemos inscrito en nuestro orden del día al comenzar la Conferencia.

III. — PREPARACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONFERENCIA

« La tercera parte de la resolución se ocupa de la preparación de la segunda fase de la Conferencia.

« Ante todo, la resolución no propone interrumpir los trabajos de la Conferencia; propone aplazar solamente por algún tiempo la reunión de la Comisión gene-

ral, debiendo continuar en el intervalo sus tareas la Mesa y ciertas Comisiones de la Conferencia.

« En efecto, las decisiones de principio contenidas en la segunda parte de la resolución tienen que ser elaboradas en detalle; cierto número de textos, que revestirán forma de artículos del Convenio, deberán ser preparados para ser sometidos primero a las Delegaciones y luego a la Comisión, para su adopción. Tal es, por ejemplo, el caso en la cuestión del bombardeo aéreo, de la guerra química y de la fiscalización. La elaboración de esos textos solo puede hacerse por un Comité restringido. La resolución os propone encargar a la Mesa que adopte sobre el particular las decisiones necesarias, a saber, que nombre un Comité de redacción, el cual podría agregarse los organismos técnicos cuya colaboración le parezca necesaria, que esté al corriente de los trabajos de ese Comité y de esos organismos, que los dirija y que los fiscalice. Las disposiciones concretas que acabo de citar ofrecen garantías seguras a todas las Delegaciones, de que estarán al corriente de todos sus trabajos, de que podrán pronunciarse sobre los textos y de que toda sorpresa queda excluida de antemano.

« En el intervalo se impone a la Mesa otra tarea. Como véis en los textos relativos a la limitación de la potencia y número de determinadas armas, por ejemplo de los cañones y de los carros de combate, la resolución no proclama más que el principio, sin indicar cifras. La indicación de las cifras no es, en estos casos, solo una cuestión técnica, ni tampoco una cuestión susceptible de ser resuelta por la persuasión en extensas discusiones, sino que es, ante todo, a mi juicio, una cuestión de posibilidades políticas. Así, pues, he pensado, después de recoger la opinión de muchas Delegaciones, que sería un buen procedimiento, después de haber adoptado el principio, dar a los Gobiernos tiempo para reflexionar, y confiar a la Mesa el encargo de comenzar en el momento más oportuno las discusiones y las negociaciones sobre las cifras, para que, de acuerdo y en contacto permanente con las Delegaciones, se puedan preparar los textos sobre esa cuestión esencial, de la misma manera que se os han presentado los textos de esta resolución. Se cree, en efecto, que después de una nueva discusión y de ciertas conversaciones particulares, los Estados más interesados podrán proporcionarnos sobre ese asunto sus proposiciones definitivas, para servir de base a nuestras decisiones comunes.

« Algunos de mis colegas podrían creer que la falta de cifras debilita la resolución. Yo estimo que se debilitaría aún más si, en el momento actual, no pudiéramos presentar sino cifras que se estimasen poco satisfactorias.

« La tercera tarea confiada a la Mesa por la resolución es preparar decisiones concretas en las cuestiones de fondo acerca de las cuales la Conferencia no ha llegado más que a resultados prácticos medianos. Se trata de las cuestiones siguientes: efectivos, gastos de defensa nacional, comercio y fabricación de armas, armamentos navales y, por último, medidas a adoptar en el caso de violación de las reglas y obligaciones adoptadas en lo concerniente al bombardeo aéreo y a la guerra química y bacteriológica.

« La resolución propone que la Mesa examine por sí misma algunas de esas cuestiones o las someta al examen de comités adecuados y con la ayuda de los Gobiernos interesados, para poder presentar conclusiones concretas a la Comisión general en cuanto se reuna de nuevo. Ante todo, ha de reanudar sus trabajos el Comité de efectivos, con arreglo a las líneas directivas que la Mesa está encargada de darle en lo futuro sobre todas las cuestiones litigiosas que ocasionan actualmente la suspensión de su actividad. Por otra parte, la Comisión de gastos ha de proseguir lo más activamente posible la notabilísima obra que ha conducido tan bien hasta ahora y que parece deber permitirnos — como nos lo decía el otro día su Presidente, el Sr. Vasconcellos — pronunciarnos, al reanudar nuestros trabajos, sobre el principio de la limitación de los gastos de armamentos. Por último, un Comité especial habrá de ocuparse de la cuestión del tráfico y de la fabricación de armas.

« Algunos de mis colegas me han participado sus preocupaciones acerca de este procedimiento. Vacilaban en aceptar que se deleguen esas facultades a la Mesa

y a su Comité de redacción. Quisieran participar directamente en esos trabajos de preparación de la segunda fase de la Conferencia.

« Con toda la objetividad obligada en vuestro ponente, he de deciros que comprendo perfectamente todas esas preocupaciones y no vacilo en comunicároslas. Personalmente, yo veo tanto los inconvenientes de este procedimiento, como sus ventajas. Invitar a todos los miembros de la Conferencia a participar, según su deseo, en esos trabajos, es exponerse a las dificultades de las grandes asambleas que, por razones de índole práctica, quisiéramos evitar en ese nuevo período preparatorio. Tratar de hallar un criterio nuevo para constituir un nuevo organismo del que formase parte tal o cual miembro de la Conferencia, es correr el peligro de provocar las susceptibilidades de aquellos Estados miembros de la Conferencia que no pudieran tomar parte en los trabajos en cuestión, a pesar de la constitución de un nuevo órgano más amplio. Hemos creído que la Mesa representa muy fielmente las diversas tendencias de la Conferencia, de suerte que se podría confiar en ella. Pero, por el contrario, hemos considerado necesario fijar el procedimiento de tal manera que en cada etapa del trabajo todas las Delegaciones estén informadas en detalle, puedan enviar sus observaciones escritas y dispongan oportunamente de todos los textos antes de que sus Gobiernos tengan que adoptar decisiones. La Comisión general va a decidir por sí misma el procedimiento más adecuado a las necesidades actuales de la Conferencia. Yo creo que reconocerá el fundamento de mis explicaciones.

« En cuanto a las cuestiones navales, las disposiciones de la resolución son claras : vista la interdependencia de las tres clases de armas, se invita a las Potencias signatarias de los tratados de Washington y de Londres a concertarse para dar a conocer a la Comisión general las nuevas medidas de desarme que podrían ser efectuadas dentro del marco y del programa general del desarme a realizar por el Convenio que estamos preparando.

« En virtud de esta resolución, las demás Potencias navales que no son partes en dichos tratados, podrían proceder a una acción semejante, adoptar sus disposiciones y dar a conocer a la Mesa y a la Comisión general sus puntos de vista en lo concerniente a la limitación o eventualmente la reducción de sus fuerzas navales.

« Acerca de esta última disposición, debo advertir todavía lo siguiente : habéis podido observar que por lo que respecta a las Potencias no signatarias de los tratados de Washington y de Londres, la resolución habla solamente de la limitación de los armamentos navales. Esto no excluye en modo alguno la posibilidad de una reducción, dada la gran diversidad de los casos a considerar. Es claro que las Potencias no signatarias de los mencionados tratados y las Potencias secundarias con costas e intereses marítimos, tienen perfectamente derecho a ser defendidas y, por consiguiente, a tener armamentos navales proporcionados, que, por lo demás, serán fijados de esa manera en el curso de las negociaciones ulteriores de la Conferencia. Hay hasta ciertas Potencias marítimas que no existen más que desde la guerra y que, no poseyendo todavía sus medios de defensa naval, están por ahora preparando su programa naval. Habiéndonos dado cuenta de todos esos problemas, hemos concebido la resolución de manera que queden a salvo justa y equitativamente todos esos intereses de que acabo de hablar.

« Pero desco poner de relieve que, en uno como en otro caso, no se trata de crear grupos de Potencias que se reúnan fuera de nuestra organización en conferencias distintas, ni de impedir que una Potencia determinada que tome parte en las conversaciones de un grupo pueda participar también en las del otro grupo. Se trata simplemente de conversaciones particulares y de informaciones preliminares, a fin de reunir los materiales necesarios para las decisiones a adoptar por nuestra Conferencia. Naturalmente, tampoco están excluidos contratos o intercambios de informaciones entre las dos clases de Potencias. Le Mesa habrá de ser tenida al corriente de todas esas negociaciones; tendrá que coordinar sus resultados y preparar así las decisiones a adoptar por la Comisión general.

« Otro punto importante de que es cuestión también en esta tercera parte de la resolución es la siguiente : previéndose medidas prácticas con vistas a la prohibición

del bombardeo aéreo y de la guerra química, se ha observado la necesidad de examinar el problema de las infracciones eventuales de los compromisos contraídos sobre la materia por los Estados. La Mesa tendrá la misión de ocuparse de ello, a fin de preparar proposiciones concretas. Conviene hacer constar que ésto no significa en modo alguno que nuestros esfuerzos en ese orden no avanzarán más. La cuestión de la infracción de todas las demás disposiciones del Convenio general del desarme será examinada evidentemente a fondo en los trabajos ulteriores.

« Por último, esta parte de la resolución especifica que la Mesa debe tener a las Delegaciones al corriente de sus trabajos, y que su próxima reunión tendrá lugar en la semana que comienza el 19 de septiembre. En cuanto sus trabajos estén suficientemente adelantados, la Mesa convocará la Comisión general, mediante aviso previo de un mes, y en todo caso dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que la misma Mesa se haya reunido por primera vez. Esta disposición, como véis, limita las vacaciones de la Comisión general y obliga a la Mesa, así como a las Delegaciones interesadas en acelerar las conversaciones, y, sobre todo, las negociaciones navales.

« Los dos últimos puntos de la resolución tienen singular importancia. El capítulo IV reserva todas las cuestiones de índole política suscitadas durante los debates de la Conferencia, como, por ejemplo, la de la seguridad o de la igualdad de los derechos. Hace constar también que, si adoptamos hoy esta resolución, no excluimos la posibilidad de poder adoptar más adelante, en el curso de los trabajos ulteriores, medidas más amplias que las indicadas en esta resolución. En resumen, la resolución que yo propongo no prejuzga en nada, sobre el particular, la actitud de la Conferencia, que sigue siendo soberana de sus decisiones.

« Por último, puesto que la tregua de armamentos, votada por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones el año pasado, expira el 1 de noviembre de este año, la resolución propone recomendar a los Gobiernos su prórroga por cuatro meses. Como véis, se espera poder trabajar en la Conferencia con eficacia y rapidez para que, antes de expirar ese nuevo período, pueda ser elaborado y concertado el Convenio general del desarme. »

* * *

En los días 21 y 22 de julio, la Comisión general examinó y aprobó, párrafo por párrafo, el proyecto de resolución.

La Delegación soviética presentó una enmienda encaminada a suprimir los tres párrafos del preámbulo, substituyéndolos por el texto siguiente :

Decide que se efectuará una reducción del 33 1/3, al menos, de los armamentos existentes, para todas las clases de armamentos terrestres, navales y otros, excepción hecha por lo que se refiere a los pequeños países cuyos ejércitos no excedan de 30.000 hombres y cuyo tonelaje global no pasé de 100.000 toneladas, así como por lo que respecta a los países sometidos al desarme en virtud de otros acuerdos internacionales.

Pero por 30 votos contra 5 y 16 abstenciones, prevaleció el texto presentado por el Sr. Benes.

He aquí los detalles de la votación :

Se pronunciaron *a favor* las Delegaciones de los países siguientes :

Afganistán, Africa del Sur, República Argentina, Australia, Bélgica, Gran Bretaña, Brasil, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, España, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Grecia, Hedjaz, India, Japón, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Panamá, Países Bajos, Persia, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza y Yugoslavia.

Se pronunciaron *en contra* :

Albania, Colombia, Lituania, Turquía y U. R. S. S.

Se abstuvieron las Delegaciones siguientes :

Alemania, Austria, Bolivia, Bulgaria, Chile, China, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Hungría, Estado libre de Irlanda, Italia, Letonia, Noruega, Siam y Venezuela.

La Delegación soviética presentó otra enmienda encaminada a substituir en el párrafo I de la parte II, relativo a las fuerzas aéreas, el aparte 2 por el texto siguiente :

Las Altas Partes contratantes se obligan a prohibir enteramente todo bombardeo aéreo y a suprimir completamente toda la aeronáutica de bombardeo.

Por 29 votos contra 9 y 12 abstenciones, la Comisión decidió mantener el texto del Sr. Benes.

He aquí el detalle de la votación :

Votaron a favor :

Africa del Sur, República Argentina, Australia, Bélgica, Gran Bretaña, Brasil, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, España, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Grecia, India, Estado libre de Irlanda, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Siam, Suiza y Yugoslavia.

Votaron en contra :

Afganistán, Colombia, Hedjaz, Hungría, Lituania, Persia, Suecia, Turquía y U. R. S. S.

Se abstuvieron :

Albania, Alemania, Austria, Bolivia, Bulgaria, Chile, China, Estonia, Finlandia, Italia, Japón y Letonia.

Las Delegaciones de los Países Bajos y de Suecia presentaron a continuación una enmienda encaminada a reemplazar en el párrafo 2 (fuerzas terrestres) de la segunda parte, todos los apartes relativos a la artillería terrestre, por la frase siguiente :

El Convenio limitará el número y el calibre máximo de las piezas de artillería móvil terrestre.

Por 32 votos contra 8 y 10 abstenciones se mantuvo el texto del proyecto de resolución.

Votaron a favor :

Africa del Sur, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Gran Bretaña, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, República Dominicana, Estonia, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Grecia, Hedjaz, India, Estado libre de Irlanda, Japón, Letonia, México, Nueva Zelanda, Panamá, Polonia, Portugal, Rumanía, Siam, Suiza, Venezuela y Yugoslavia.

Votaron en contra :

Afganistán, Dinamarca, Hungría, Países Bajos, Noruega, Persia, Suecia, y U. R. S. S.

Se abstuvieron :

Albania, Alemania, Austria, Bulgaria, China, España, Finlandia, Italia, Lituania y Turquía.

La Delegación soviética presentó, además, una enmienda encaminada a reemplazar en el párrafo 2 de la segunda parte, el aparte sobre los carros de combate por la frase siguiente :

Las Altas Partes contratantes convienen en renunciar a la posesión de toda clase de carros de combate, cualesquiera que sean.

Se mantuvo el texto original del proyecto de resolución por 26 votos contra 6.

Acercá del primer párrafo de la parte III del proyecto de resolución, la Delegación húngara pidió que las Delegaciones que quisieran hacerse representar en la Mesa, pudieran participar con plena igualdad de derechos en los trabajos de la Misma.

Por 25 votos contra 10 fué mantenido el texto del proyecto de resolución.

Algunas Delegaciones, especialmente las de los Estados Unidos de Norteamérica y de Italia, al examinarse el preámbulo del proyecto de resolución o al discutirse los artículos, habían explicado sus puntos de vista generales sobre dicho proyecto.

Antes de la votación sobre la totalidad del proyecto de resolución explicaron — en los días 22 y 23 de julio — el voto que iban a emitir ⁽¹⁾ las Delegaciones de Alemania, Austria, Bulgaria, Canadá, Chile, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Panamá, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Turquía y U. R. S. S.

Después de una intervención del Presidente Sr. Henderson, la Comisión General adoptó el 23 de julio, por 41 votos contra 2 y 8 abstenciones, la totalidad del proyecto de resolución.

Votaron a favor : las Delegaciones de los países siguientes :

Africa del Sur, República Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, República Dominicana, España, Estonia, Estados Unidos de Norteamérica, Finlandia, Francia, Grecia, Hedjaz, India, Estado libre de Irlanda, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Países Bajos, Persia, Polonia, Portugal, Rumanía, Reino Unido, Siam, Suecia, Suiza, Venezuela y Yugoslavia.

Votaron en contra :

Alemania y Unión de las Repúblicas soviéticas socialistas.

Se abstuvieron :

Afganistán, Albania, Austria, Bulgaria, China, Hungría, Italia y Turquía.

Después de la votación de la Comisión general, la Conferencia, reunida en sesión plenaria, adoptó igualmente, el 23 de julio, por unanimidad de 49 votos, con la abstención de China, el capítulo V de la resolución, relativo a la tregua de armamentos.

Antes de suspender los trabajos de la Comisión general, el Presidente anunció que, de conformidad con el párrafo 6 de la Parte III de la resolución, la Mesa de la Conferencia se reuniría en Ginebra el 21 de septiembre.

* * *

La Comisión naval eligió Presidente, en substitución del Sr. Colban, dimisionario, al Sr. Moresco (Países Bajos).

El Subcomité de la Comisión aérea ha examinado la primera parte de un proyecto de reglamentación internacional de la aeronáutica civil, preparado por su ponente, Sr. Lange (Noruega).

El Comité técnico de la Comisión de Gastos de defensa nacional terminó el examen de la documentación facilitada por los Estados siguientes : Alemania, Dinamarca, Estados Unidos, Italia, Polonia, Suiza y Checoslovaquia. Está pendiente el examen de la documentación del Africa del Sur, de Bélgica, de Bulgaria, de Irlanda, del Japón, de Noruega, de los Países Bajos, de Rumanía, de la U. R. S. S. y de Yugoslavia.

El Comité del desarme moral terminó, en primera lectura, el examen del proyecto de texto relativo a las cuestiones de enseñanza, a la colaboración de los elementos intelectuales, a la radiodifusión y al cinematógrafo, en relación con el desarme moral.

* * *

(1) Más adelante se hallará el análisis de esas declaraciones, así como de la intervención final del Presidente.

He aquí el análisis de los discursos pronunciados ante la Comisión general de la Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos, durante la discusión de la totalidad del proyecto de resolución.

Sr. Gibson (Estados Unidos de Norteamérica) :

La Delegación de los Estados Unidos hubiera preferido una resolución que aceptase de manera aún más precisa los detalles del plan sometido por el Presidente Hoover, pero la Delegación se da cuenta de que la resolución actual contiene el acuerdo máximo que puede realizarse en estos momentos, que su contenido está orientado enteramente en el mismo sentido que la proposición del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, y que ofrece la mayor esperanza de alcanzar finalmente el objetivo. De aquí que la Delegación norteamericana apoye la resolución, dándose cuenta de que no contiene nada que impida a esta Delegación insistir ulteriormente sobre medidas más concretas y de más vasto alcance.

En nombre de la Delegación norteamericana da sinceras gracias a los Gobiernos que le han prestado su apoyo aceptando el plan del Presidente de los Estados Unidos. Solo esa adhesión ha hecho posible el acuerdo en la medida registrada en la resolución.

Está vivamente agradecido al Sr. Bienes por la incansable energía y los recursos de ingenio gracias a los cuales ha llegado a redactar el proyecto de resolución. Este representa un primer paso hacia un desarme positivo, pues contiene el compromiso de llegar a una reducción substancial de toda la escala de los armamentos existentes. Hasta ahora, los debates se habían limitado a cuestiones de método. Hoy, la Conferencia decide lo que hay que hacer en el camino de las medidas concretas de reducción y dar instrucciones para que se encuentren métodos que permitan llevar a la práctica esas medidas. Por consiguiente, aunque la resolución no vaya hasta el fin, reconoce que el plan del Presidente Hoover constituye un objetivo y adopta lo que parece ser la buena vía para llegar a ello, aceptando inmediatamente algunos de los principios generales contenidos en ese plan, instituyendo los medios adecuados para consolidarlos y examinando otros medios con la determinación de realizar los fines perseguidos.

Todos reconocen que el principio de la unanimidad en las reuniones internacionales constituye la fortaleza defensiva de la independencia nacional; por eso es por lo que, cuando se llega a un acuerdo, ese acuerdo representa, no el punto alcanzado por jefes audaces, ni siquiera la actitud adoptada quizás por la gran mayoría de los Estados, sino más bien el punto a que ha llegado el más retrasado en la marcha hacia el mismo fin. La resolución significa, pues, que la opinión de las naciones está mucho más próxima del objetivo de lo que se piensa, y puesto que la gran masa de la opinión pública es favorable a progresos más importantes, la Comisión puede tener la seguridad de que la moderada realización ahora registrada no será sino la base para un nuevo movimiento hacia adelante.

La discusión en la Comisión general ha demostrado que un grupo importante de Delegaciones estaba dispuesto desde luego a abolir la aviación de bombardeo y a prohibir el bombardeo aéreo. Pero durante las activas consultas de estas últimas semanas, algunos Estados han puesto de relieve que todavía tenían que vencer reales dificultades para poder adherir a esas medidas. Se observa cierta inclinación a considerar el acuerdo actual como punto de partida y a consagrar la fase siguiente de los trabajos a la búsqueda de un método que permita vencer o salvar los obstáculos actuales, con la esperanza de llegar a un acuerdo sobre medidas de más amplio alcance.

Hasta ahora no ha habido jamás un tratado general para la reducción y limitación de los armamentos, promesa de alivio para todos los países, que no tendrían ya que temer sorpresas por parte de sus vecinos y que se librarán de la necesidad de una competencia costosa en armamentos y en efectivos. En cuanto el mundo haya sentido ese alivio, disminuirá la tensión y se podrá realizar un progreso más considerable. La mejor defensa de una nación reside en la buena voluntad de sus vecinos. La mejor manera de asegurar esa voluntad es concertar acuerdos para la reducción de los medios de ataque de unos países contra otros. El proyecto de resolución actual es un primer paso en ese camino.

Contiene compromisos concretos examinados a reducciones generales del material terrestre y de los efectivos. Tiene en cuenta las lecciones de la última guerra durante la cual la población civil era alcanzada por daños y destrucciones, e implica obligaciones estrictas de impedir la repetición de tales abusos. Reconoce la necesidad de aliviar las cargas financieras que la guerra y los preparativos de la guerra imponen al mundo y trata de contribuir a la restauración de la economía mundial, reduciendo los medios guerreros y dando seguridades contra la competencia en los armamentos, tanto desde el punto de vista de la cantidad como de la calidad.

Ha faltado tiempo para elaborar los detalles de las diversas proposiciones. Por ejemplo, a Comisión de gastos de defensa nacional no ha podido terminar sus trabajos todavía. La resolución no prejuzga los resultados de esos estudios, ni las conclusiones que de ellos deducirá cada nación, que será único juez de sí misma. La resolución deja en suspenso la

cuestión de saber si se adoptará finalmente la limitación global o la limitación del material, como complemento de la limitación directa de los gastos o como alternativa.

El Gobierno norteamericano se ha opuesto siempre a la limitación global, por estimar que semejante método era inícuo con respecto a una nación tal como los Estados Unidos, que ha reducido ya enormemente sus armamentos, y el Gobierno norteamericano ha indicado muy claramente que, en lo que le concierne, no podría aceptar ese método. Sin embargo, la resolución deja a otros Gobiernos la posibilidad de adoptarlo entre sí, si lo juzgan oportuno. La resolución concuerda con la actitud que el Gobierno norteamericano ha adoptado siempre y según la cual uno cualquiera de esos métodos debe ser destinado a completar y a fiscalizar la limitación directa.

La Mesa y diversas Comisiones van a proseguir sus trabajos durante la suspensión de los de la Comisión general. En el intervalo, los diferentes Gobiernos se obligarán a examinar en qué medida pueden llegar más lejos para completar el acuerdo. La opinión pública mundial debe ayudarles en su tarea. Es posible que los pueblos del mundo no conozcan las dificultades técnicas del desarme, pero tienen la voluntad de vencerlas y a ellos corresponde hacer posible una realización mucho más vasta que la que representa el proyecto de resolución.

La resolución constituye un gran progreso, si se recuerda la atmósfera de reserva en que se abrió la Conferencia. Se ha realizado un progreso considerable y concreto hacia el desarme.

La Delegación norteamericana, dado el apoyo que ha merecido el plan del Presidente de los Estados Unidos, podría pedir a la Conferencia que los aceptase o los rechazase globalmente. Sin duda alguna, ello habría puesto de manifiesto la adhesión de una importante parte de la opinión, pero es preciso recordar que ningún Estado queda ligado por una decisión adoptada por mayoría y, por consiguiente, tal procedimiento no aproximaría, en modo alguno, al mundo a un acuerdo general, que es esencial para la realización del plan norteamericano. La otra solución consiste en consolidar el acuerdo en la medida en que es posible realizarlo en este momento, y en aceptar los principios que deberán servir de guía.

De aquí que el Delegado de los Estados Unidos considere que la resolución implica las medidas inmediatas de reducción y limitación que deberán constituir una prueba del propósito de las naciones del mundo de llegar a ese desarme completo que el mundo espera.

Sr. Ansari (Persia) :

La Delegación persa adhiere al proyecto de resolución o a cualquier otra decisión más radical, a reserva de las cuatro consideraciones siguientes :

1º Las reducciones que el Gobierno persa consentirá, bajo reserva de reciprocidad, no deberán, en ningún caso, ser interpretadas sino en el sentido de la declaración hecha por el Delegado de Persia el 8 de julio, en la vigésima primera sesión de la Comisión;

2º Debe aplicarse una fiscalización seria a la fabricación de armas y de material de guerra, pero en ningún caso podría suscribir Persia un acuerdo que tratase de dar nueva vida al Convenio de 1925 sobre el tráfico de armas, en el cual fué afectada la soberanía de ese país. Sin embargo, Persia está dispuesta a discutir esta cuestión y expresa el deseo de estar representada en el seno del Comité especial al que se encargue esa tarea;

3º Persia ha sido siempre partidaria de una organización permanente encargada de velar por la debida ejecución del Convenio del desarme. Esa institución debe tener un carácter universal y no estar limitada a ciertos Estados privilegiados. Es, pues, necesario, al menos, que la fiscalización de cada Continente sea confiada a subcomisiones compuestas por representantes de todas las Potencias que tengan fronteras comunes en dicho Continente;

4º En lo concerniente a la prórroga de la tregua de armamentos, Persia adherirá gustosa a ella, en la misma forma y con las mismas reservas con que adhirió a la proposición italiana del año pasado.

Sr. Dalbo (Italia) :

Desea confirmar de nuevo ciertos principios fundamentales que han sido regla constante de la acción de la Delegación italiana. La Conferencia ha reconocido el principio de la interdependencia de los armamentos y de su reducción; ha reconocido también que debían reducirse todos los medios de agresión. Pero las formulas de principio, inadecuadas en sí misma, no bastan, y las realizaciones positivas del desarme no han hecho ningún notable progreso; las desigualdades y la falta de proporción con que se ha considerado el

problema del desarme con respecto a las fuerzas terrestres, navales y aéreas bastarían para demostrarlo.

En lo concerniente al problema naval, el proyecto de resolución se limita a indicar un método de trabajo, no enunciando ni siquiera reglas definitivas y concretas para la reducción. El texto actual no responde, pues, sino en parte e imperfectamente, a los puntos establecidos por la Delegación italiana. Como la proposición Hoover se inspira en los mismos principios que el plan italiano, el Gobierno fascista ha adherido a él incondicionalmente y la buena voluntad de que da prueba la Italia fascista para llegar a un desarme verdaderamente radical, se evidencia de manera verdaderamente absoluta.

Pero, a juicio del Gobierno fascista, no basta una declaración general de buena voluntad por parte de las Potencias aquí reunidas, porque el mundo espera conclusiones concretas y precisas. La Delegación italiana, después de haberse esforzado, con la mejor voluntad posible, por el triunfo de los principios que deberían conducir a resultados positivos, está obligada a declarar que el esfuerzo realizado ha sido vano y, en todo caso, inferior en mucho a las esperanzas del mundo entero. El Delegado de Italia no tomará, pues, parte en la votación, y esa abstención se aplicará a la resolución en su totalidad y a cada una de sus partes.

Naturalmente, la Delegación italiana no tiene ningún inconveniente en aceptar la resolución de la Conferencia recomendando a los Gobiernos que renueven la tregua de armamentos prevista en la resolución del 29 de septiembre de 1931.

Sr. Bosh (Argentina) :

La Delegación argentina, que ha adherido ya a las proposiciones Hoover, adhiere, igualmente, a las recomendaciones de la ponencia del Sr. Benes. Espera que, cuando sean examinadas en detalle, se tendrán en cuenta las condiciones especiales de la Argentina en el orden geográfico y demográfico, condiciones que serán explicadas oportunamente para justificar la divergencia de opinión de esta Delegación sobre algunos de los principios y conclusiones que contiene el proyecto de resolución.

Sr. Rutgers (Países Bajos) :

La Delegación holandesa votará por la resolución. Esta Delegación lamenta que el párrafo relativo a los bombardeos aéreos no sea más explícito en cuanto a las consecuencias del principio que proclama; lamenta que el párrafo relativo a los carros de asalto no decida nada, en realidad; lamenta que, sobre la limitación cualitativa de la artillería terrestre, la resolución contenga declaraciones que no podrán servir de base para un artículo del Convenio que está preparando la Delegación holandesa y cuya realización será imposible.

Por otra parte, la resolución contiene diversas decisiones que constituyen progresos altamente apreciables :

1º Proclama el principio de la abolición de todo bombardeo aéreo; no se trata de una decisión que la Conferencia ha adoptado a la ligera, sino de un compromiso político bien reflexionado;

2º La resolución da un primer paso hacia la limitación cuantitativa directa de la artillería pidiendo la limitación numérica de toda la artillería pesada terrestre de determinados calibres;

3º La resolución condena absolutamente la guerra química, bacteriológica e incendiaria, lo que conducirá necesariamente a la prohibición de toda preparación de esos elementos de guerra;

4º La resolución se pronuncia claramente sobre la necesidad, no solo de una limitación estricta, sino también de una reducción real de los efectivos.

Sin querer insistir sobre otras cláusulas que satisfacen más o menos a la Delegación holandesa, el orador desea hacer constar, además, que la resolución no prejuzga en nada la actitud de la Conferencia por lo que respecta a medidas más amplias de desarme. Esa cláusula permite, pues, abrigar esperanzas, que la Delegación holandesa se esforzará, en todo cuanto pueda, por realizar. Para que la segunda reunión de la Conferencia obtenga resultados superiores a los de la primera reunión, hay una condición indispensable y es que la opinión pública, ilustrada por sus guías autorizados, en primer lugar por la prensa diaria, continúe prestando a la Conferencia su apoyo activo. La Conferencia solo tendrá éxito si la opinión pública está cada día más despierta, alerta, ardorosa.

Sr. Nadolny (Alemania) :

Es, sin duda, más difícil para los Estados que han desarmado ya en virtud de los tratados de paz, que para los demás miembros de la Conferencia, pronunciarse sobre la resolución relativa a los resultados obtenidos hasta ahora y a la prosecución de los trabajos de la Conferencia.

Para los Estados desarmados en virtud de los tratados de paz, se trata de asegurarse de que su desarme va seguido del desarme general y de que ese desarme general se armonice con su propio estado de armamento. Para los demás Estados, se trata simplemente de examinar la extensión y alcance de las medidas previstas en la resolución y expresar su satisfacción o su descontento.

Los Estados desarmados han reclamado la reducción de los armamentos al nivel más bajo posible y la igualdad de derechos, es decir la substitución del actual estado de desarme unilateral, por el régimen del artículo 8 del Pacto, igualmente aplicable a todos los países.

La generalización del desarme debía ser uno de los primeros actos de la Sociedad de las Naciones. Eso fué lo que se prometió a Alemania en 1929 — y hoy estamos en 1932. El pueblo alemán ha dado pruebas, durante todo ese período, de la mayor paciencia y de la mayor moderación, sobre todo en el curso de esta Conferencia. Necesitaba Alemania muy buena voluntad y valor para poder tomar parte en esta Conferencia, después de adoptado por la Comisión preparatoria el artículo 53 de su proyecto, que exige de Alemania la confirmación del régimen discriminatorio impuesto por las cláusulas militares del Tratado de Versalles.

La Delegación alemana ha hecho lo imposible para colaborar con las demás delegaciones y para activar los trabajos de la Conferencia; ésta debe poner término a un capítulo de la historia de la postguerra, que hubiera debido acabar hace mucho tiempo.

Durante meses, los pueblos del mundo entero han seguido, llenos de asombro, el curioso espectáculo de los trabajos de la Conferencia. Ha habido abundancia de proposiciones y de sugerencias, sin que se vea un resultado tangible. Sin embargo, la proposición del Presidente Hoover, aunque no vaya tan lejos como las de la Delegación alemana, basadas en las cláusulas militares de los tratados de paz, ofrece sin duda una sólida plataforma para la tarea de la Conferencia.

Las proposiciones británicas constituyen también una iniciativa importante, aunque no alcancen a todo lo que debería realizarse. La Delegación alemana se complace en extremo en acoger las proposiciones italianas relativas al desarme cualitativo; esas proposiciones han dado a la Conferencia, desde un principio, una de sus más importantes orientaciones.

De la misma manera, las proposiciones del Gobierno soviético sobre el desarme cualitativo, y algunas otras más, han dado nacimiento a una gran esperanza en el mundo.

Desgraciadamente, se han elevado fuerzas negativas que han dificultado el trabajo. La opinión pública no puede comprender la lentitud en que se ha perdido a veces la Conferencia; estima que el período de preparación y de trabajos preliminares debe terminar ya definitivamente y que debe comenzar, al fin, el de las realizaciones.

A ese respecto, el proyecto de resolución no deja desgraciadamente, mucha esperanza.

El 22 de abril, la Comisión general aceptó el gran principio del desarme cualitativo, que es de importancia decisiva para el trabajo de la Conferencia. ¿En qué medida tiene en cuenta esa idea la resolución? Esta repite la prohibición de la guerra química y bacteriológica, pronunciada ya en el Protocolo de Ginebra de 1925.

En cuanto a las medidas previstas para la artillería pesada, están subordinadas a tales condiciones que, vista la actitud adoptada por los diferentes Gobiernos en la Comisión terrestre, es difícil prever como podrán resultar de ellas medidas realmente prácticas y decisivas. ¿Cómo se asegurará, por otra parte, la protección de las poblaciones civiles contra el bombardeo con artillería de largo alcance, de los ejércitos de campaña y de las fortalezas situadas a proximidad de la frontera?

El Delegado de Alemania desea expresar su plena simpatía por las proposiciones hechas por los Delegados de Suecia, de los Países Bajos y de la Unión de las Repúblicas soviéticas socialistas.

Es verdad que la resolución prevé la determinación de un tonelaje unitario máximo para los carros de asalto, pero no contiene ninguna indicación en cuanto a las cifras. Las deliberaciones de la Comisión terrestre hacen surgir el temor de que algunos Estados quieran fijar ese máximo en un nivel que dejaría la mayor parte de los carros de asalto actualmente existentes exentos del desarme cualitativo.

El capítulo concerniente a las fuerzas aéreas parece realizar una petición hecha precedentemente por la Delegación alemana, a saber la prohibición completa del bombardeo aéreo. Pero, según la concepción alemana, esa medida debería hallar su expresión y su garantía en la abolición integral de la aeronáutica militar. Por el contrario, la resolución se limita a prohibir entre los Estados contratantes el lanzamiento de bombas y no prevé una abolición completa de los medios de bombardeo, como tampoco prohíbe la preparación de esos medios, ni la instrucción del personal.

El Delegado de Alemania se ha sorprendido vivamente al oír que parece verse en la existencia del número, verdaderamente bastante restringido, de los grandes aviones comerciales, un obstáculo para la prohibición absoluta del bombardeo aéreo. Semejante opinión parece tanto menos justificada cuanto que todo el mundo está de acuerdo en querer establecer un régimen adecuado a fin de hacer imposible el empleo de la aeronáutica civil para

finés militares, en el caso de que se adopten medidas enérgicas en orden a la aeronáutica militar.

La situación no es más satisfactoria por lo que se refiere al desarme cuantitativo. La aceptación inmediata de las proposiciones Hoover hubiera constituido un progreso esencial, reduciendo efectivamente el número de soldados. El mandato confiado a la Mesa de examinar esas proposiciones no obliga a nada, y tampoco se dice nada acerca de las cuestiones extremadamente importantes del reclutamiento general obligatorio y de las reservas instruidas, ni sobre la cuestión de la limitación directa del material terrestre autorizado.

No hay, pues, ninguna razón para estar satisfecho de ese resultado de un largo trabajo de seis meses, y la Delegación alemana no puede considerar como satisfactoria la resolución. Sin embargo, esta Delegación, con la esperanza de que en la segunda fase de la Conferencia se realicen otros enérgicos esfuerzos, se hubiera contentado, quizás simplemente, con abstenerse en la votación, o quizás hubiese hasta considerado posible la aceptación, bajo ciertas reservas, si la resolución hubiera reconocido el principio de la igualdad de derechos.

Ha llegado el momento en que la Conferencia debe pronunciarse sobre ese principio y sobre su aplicación práctica. La resolución representa, en efecto, un primer resultado concreto hacia el desarme general y contiene disposiciones de las que resulta claramente que el desarme general no seguirá la vía del desarme impuesto a Alemania. Además, se encuentran en ella ciertas disposiciones que impondrían a este país nuevas obligaciones que no ha tenido que soportar hasta ahora. Por consiguiente, sería indispensable una pronta decisión sobre el principio de la igualdad de derechos, y la cuestión no puede quedar pendiente. La Delegación alemana ha advertido ya al autor de la resolución y a los representantes de los países más directamente interesados, que ahora era indispensable que fuese reconocido y fijado el principio y que esta Delegación estaba dispuesta a entrar inmediatamente en negociaciones sobre la aplicación del principio y ha propuesto una fórmula inspirada en la letra y en el espíritu del artículo 8 del Pacto. Con gran sentimiento ha tenido que comprobar, que no ha podido obtenerse sobre ese punto un acuerdo unánime. Por otra parte, todos saben que Alemania no podrá jamás poner su firma en un convenio que no descansa en el principio de la igualdad de derechos. El Delegado de Alemania recuerda a ese propósito las resoluciones adoptadas recientemente en París por la Unión de Asociaciones pro Sociedad de las Naciones, así como las declaraciones de otras organizaciones internacionales.

En esas circunstancias, es desgraciadamente imposible a la Delegación alemana, a pesar de toda su buena voluntad, aceptar el proyecto de resolución y tiene encargo de su Gobierno de hacer la declaración siguiente :

« El Gobierno alemán está dispuesto a continuar colaborando en los trabajos de la Conferencia del desarme, para contribuir con toda su energía a los esfuerzos hechos con el fin de dar un paso realmente decisivo hacia el desarme general, en el sentido del artículo 8 del Pacto. Sin embargo, su colaboración solo es posible si los trabajos ulteriores de la Conferencia se prosiguen sobre la base del reconocimiento claro y neto de la igualdad de derecho entre las naciones.

« La igualdad de derecho es el principio fundamental en que reposan la Sociedad de las Naciones y la comunidad de los Estados, en general. Si la Conferencia quisiera establecer reglas y principios del desarme general de los Estados, excluyendo al mismo tiempo a Alemania o a otros Estados de esas reglas y principios generales y sometiendo a un Estado cualquiera a un régimen de excepción discriminatorio, tal actitud no sería compatible con el sentimiento del honor nacional y de la justicia internacional. Sería, asimismo, contraria a los derechos contractuales que posee Alemania y a los cuales no podría renunciar. Con profundo sentimiento, el Gobierno alemán debe comprobar que la presente resolución no tiene en cuenta ese punto de vista. Los trabajos de la primera fase de la Conferencia y especialmente las conversaciones de los últimos días, le han producido, por el contrario, la impresión de que esa condición necesaria no es comprendida, o no es admitida todavía por todos los Gobiernos. El Gobierno alemán considera que esa incertidumbre sobre una de las cuestiones fundamentales del problema del desarme, hace imposible todo trabajo útil. Por consiguiente, debe insistir en que esas dudas sean eliminadas mediante el reconocimiento, sin más retraso, de la igualdad de todos los Estados en lo que concierne a la seguridad nacional y a la aplicación de todas las disposiciones del Convenio. En atención a que las diferentes cuestiones derivadas de la aplicación del principio de la igualdad de derecho exigen un esclarecimiento, el Gobierno alemán está dispuesto a entrar inmediatamente en negociaciones con los Estados interesados. El Gobierno alemán debe, en todo caso, advertir, desde luego, que no puede comprometerse a continuar colaborando si no se llega a una solución satisfactoria de ese punto decisivo para Alemania, antes de que se reanuden los trabajos de la Conferencia. »

Tal es la declaración que su Gobierno le ha encargado hacer. El orador espera que la condición de que depende la actitud ulterior de Alemania sea realizada pronto y que su Delegación podrá, de acuerdo con las demás, entrar en la segunda fase de los trabajos, esperando que será más fecunda que la primera y que conducirá a la Conferencia al fin perseguido.

Sr. Dupré (Canadá):

El progreso que el proyecto de resolución señala, a pesar de no ser lo que se hubiera podido desear, es, sin embargo, real. Hay progreso por lo que se refiere a la atmósfera de prudencia y de reserva que reinaba cuando se abrió la Conferencia. Cada una de las Delegaciones ha sacrificado algo de su punto de vista primitivo y se ha aproximado a las ideas de las demás. Gracias a esas concesiones mutuas, ha podido ser redactado el compromiso final. Se han resuelto grandes cuestiones de principio, se han adquirido compromisos de honor que las opiniones públicas fiscalizarán. El Delegado del Canadá subraya especialmente la invitación dirigida a las Potencias signatarias de los Acuerdos navales de Washington y de Londres y el mandato imperativo confiado a la Mesa. Sin duda, la resolución no constituye sino un *minimum* a realizar, pero ese *minimum* representa el *máximum* de acuerdo a que se ha llegado entre las Potencias que poseen más fuertes armamentos, y sería inconveniente romper el frente común de esas Potencias. La Delegación canadiense se pronuncia a favor de la resolución, cuyo texto no contiene nada que impida insistir ulteriormente sobre medidas más precisas, que nos acercarán más todavía del objetivo final.

El Conde Apponyi (Hungría):

El Representante de Hungría desea explicar las razones de la abstención de su Delegación. La actitud de esta Delegación en el problema general de la limitación y reducción de los armamentos ha sido definida ya. Para Hungría, existen dos fines esenciales: llegar, ya en esta primera etapa, a una reducción substancial de los armamentos, y hacer que desaparezcan las desigualdades existentes en la situación internacional en virtud de los tratados, desigualdades que no pueden ser consideradas más que como temporales y que deben desaparecer cuando sea resuelto el problema de la reducción de los armamentos. El delegado de Hungría va a examinar el proyecto de resolución desde ese doble punto de vista.

En lo que concierne a la reducción substancial de los armamentos, el ponente ha dicho que se había realizado un gran progreso por el hecho de ser reconocido por todos el principio de la reglamentación internacional de los armamentos, así como el principio de la limitación cualitativa y cuantitativa. Son esos, en efecto, grandes progresos en la evolución del derecho de gentes, pero el primero de esos resultados no se debe a la Conferencia actual: se consiguió al entrar en vigor el Pacto de la Sociedad de las Naciones. El segundo principio, el de la reducción cualitativa y cuantitativa de los armamentos, tiene su origen en esta Conferencia y constituye un verdadero progreso, pero como no se ha consagrado más que desde hace dos meses, cabe preguntarse si ha podido hacer progresos substanciales, que permitan aceptar con confianza el proyecto de resolución. A esa pregunta, el orador responde por la negativa. El proyecto enumera resultados como si ya fueran realidades, pero esa sencilla reseña, cuya aceptación no obliga a nada, presenta lagunas e inexactitudes; se llega a mencionar cuestiones que, en el fondo, ni siquiera han sido seriamente discutidas, al menos en público, ni en las Comisiones técnicas, ni, sobre todo, en las políticas. Para tomar un ejemplo, podría hablarse de un resultado obtenido en lo concerniente a los grandes cañones si, como consecuencia de las deliberaciones de la Comisión técnica, se hubiera fijado un calibre máximo de 155 mm., aceptado por la gran mayoría de 19 delegaciones contra 3.

Las pocas grandes Potencias que han tomado parte en las conversaciones particulares de dos meses, no han llegado a un acuerdo sino en los últimos días. ¿Cómo una Asamblea compuesta por unas sesenta delegaciones podría adoptar una decisión sobre una proposición nueva tan falta de preparación?

Los hechos que se hacen constar en el proyecto de resolución no representan, frente a los problemas a resolver, más que un resultado tan insignificante — si efectivamente hay un resultado — que sería más bien ventajoso que no estuviesen contenidos en ese proyecto, el cual ganaría así, en eficacia ante la opinión pública.

El Delegado de Hungría ve en ello el resultado del sistema, adoptado en los dos últimos meses, de las conversaciones particulares, sistema que ha aislado a algunas grandes Potencias del contacto con la opinión pública y con las demás delegaciones. Solo ese contacto es fecundo y el Conde Apponyi va a explicarse sobre ese punto.

Está absolutamente persuadido de que las decisiones importantes deben ser adoptadas en primer lugar por las grandes Potencias. La igualdad jurídica de todas las naciones es un principio que hay que saber emplear, en el sentido de un sano realismo. Después de todo, las grandes naciones tienen derecho a una voz preponderante, por el hecho de que

sus responsabilidades son mayores, pero no deberían elaborar sus decisiones finales sin estar en contacto con los pequeños países, con la opinión pública, sin tener en cuenta las grandes corrientes de opinión que representan estos últimos elementos. Por lo demás, lo que distingue en el fondo el sistema internacional representado hoy por la Sociedad de las Naciones de la antigua pantarquía, es el contacto continuo de todos, la influencia ideal que todos pueden ejercer. Ahora bien, precisamente esa falta de contacto con las grandes corrientes de opinión que se han producido alrededor de la Conferencia, ha sido quizás la causa de que el proyecto de resolución carezca de esa fuerza arrastradora, sin la cual no pueden realizarse grandes cosas. Recuérdese la presentación del plan Hoover, la adhesión plena y entera de Italia, los aplausos entusiastas y espontáneos que estallaron en aquel momento y se verá donde estaríamos si el proyecto de resolución, en lugar frases bastante ambiguas anunciando el estudio a que será sometida esa proposición, pudiera decir que la Asamblea ha aceptado por unanimidad una reducción del 33 1/2 %. El Delegado de Hungría, por encontrar tan insuficiente el texto del proyecto, no puede hacer suya esa manera quizás superflua de hacer constar los resultados de la Conferencia.

Si ha emitido un voto negativo sobre algunos puntos, no era para protestar, por ejemplo, contra la prohibición de ciertas clases de bombardeos aéreos; era a causa de la admisión de determinados permisos. La acogida que se ha hecho al principio de la prohibición absoluta de toda guerra aérea, proclamado por el Sr. Motta en nombre de nueve Delegaciones, da esperanzas de que se llegará al objetivo final, es decir a la abolición total de la aviación militar y de aquí que, sobre la totalidad de la resolución, el Delegado de Hungría se limitará a abstenerse. Se estipula que la resolución no excluye en nada reducciones más completas, pero el orador no quisiera, votando esa resolución, parecer obligarse a contentarse con lo que se ha hecho, si no pueden realizarse progresos ulteriores. Lo más que puede hacer es abstenerse.

El segundo principio fundamental, esencial para la Delegación húngara, es el reconocimiento del principio de la igualdad jurídica de todos los Estados y la desaparición de las distinciones establecidas, en materia de derecho a los armamentos, entre las naciones vencidas y las naciones victoriosas, distinciones que deben ser substituidas por un reglamento aplicable igualmente a todos y que, por lo demás, está previsto en el artículo 8 del Pacto de la Sociedad. En lo que concierne a ese principio, el proyecto de resolución se limita a no prejuzgar nada. La Delegación alemana ha creído no poder proceder ulteriores, sin que ese principio sea reconocido desde luego. La Delegación húngara se contenta, por el momento, con que la decisión de la Conferencia quede en suspenso, porque cree observar que ese principio hace progresos y que hay que dejarle tiempo para desarrollarse hasta la decisión final, pero ésta no es más que una diferencia de táctica y entre las naciones que están sometidas al desarme unilateral por los tratados de paz, no hay ninguna divergencia de principio. El Conde Apponyi declara de nuevo, que ningún Gobierno húngaro adherirá jamás a un convenio que no esté basado en ese principio, cuya aplicación debería producirse en un lapso de tiempo previsible.

Ese derecho a la igualdad no es, según la expresión usada a veces, una « tesis alemana », ni tampoco húngara o austriaca : es un principio de derecho natural, una condición de coexistencia entre las naciones. Sobre ese punto toda discusión será imposible en el momento de la decisión final, pues es una cuestión de dignidad y de honor, más imperiosa todavía cuando se trata de una nación que cuando se trata de un individuo.

Dicho esto, va a exponer las razones por las cuales tiene confianza. Una de las principales razones reside en los acontecimientos de Lausana. La obra realizada en Lausana es grande, no solo por sus consecuencias financieras y económicas, sino también por la conquista moral que se ha efectuado y que es la siguiente : Lausana ha suprimido la distinción entre vencedores y vencidos, para establecer una sola clase de naciones en el terreno económico y financiero. Ahora se presenta una ocasión para dar un paso enorme adelante hacia la pacificación real y el restablecimiento de la cooperación, haciendo desaparecer la dualidad de naciones en el terreno de los armamentos. Si las Potencias interesadas se negasen a ello, lo que parece imposible al Delegado de Hungría, la situación sería infinitamente peor y habría que dejar de hablar de solidaridad internacional. Pero esto es una hipótesis de una imposibilidad lógica, psicológica y política, pues no puede suponerse que las naciones que se han elevado a tan gran altura de concepción en Lausana, se desmientan a sí mismas en Ginebra.

Sir John Simon (Reino Unido) :

El fin de la resolución es triple.

Debe, ante todo, registrar los progresos realizados y consolidar los resultados obtenidos; es muy posible que algunas Delegaciones expresen su sentimiento porque esos resultados no hayan sido mayores, pero hay que ser lógico y considerar que ése no es más que el primero de los tres objetivos perseguidos.

En segundo lugar, la resolución se propone registrar el conmovedor llamamiento del

Presidente Hoover; el Delegado británico ha oído con mucho gusto declarar al Sr. Nadolny, que ese llamamiento constituía una sólida plataforma para la tarea de la Conferencia. Hay que ocupar esa plataforma y continuar los trabajos. Pero no se puede ser más papista que el Papa y sería verdaderamente lamentable que una delegación cualquiera se mostrase más « Hoover » que los mismos norteamericanos.

En tercer lugar, la resolución tiene por objeto preparar la segunda fase de la Conferencia. Una resolución de esa índole debe reunir dos condiciones, si se quiere proceder de manera que no afecte a ningún interés, ni hiera a ninguna delegación : no debe contener ningún compromiso contrario a las convicciones esenciales de nadie y debe reservar las cuestiones que no han sido tratadas todavía, de suerte que ninguna delegación, al votar la resolución, se encuentre con que ha renunciado a un principio caro a su país.

El Delegado del Reino Unido estima que la resolución reúne esas dos condiciones y si la Comisión observa que ninguna delegación es invitada a considerar el proyecto como una decisión definitiva, deberá reconocer que no se ha alegado ningún argumento que justifique el voto contra la resolución.

Las opiniones pueden discrepar sobre el valor de la resolución. El Delegado del Reino Unido ha oído complacido a su colega del Canadá declarar que, a juicio de su Delegación, se ha realizado un progreso muy real, pero lamentando que ese documento no contenga más, créa que contiene más elementos y más valor de lo que se podía temer hace algunas semanas.

Se ha suscitado la cuestión de saber cuál sería, al clausurarse la Conferencia, la situación de algunos Estados que al fin de la guerra han recibido un régimen especial en materia de armamentos. El Delegado británico no ignora que esa es una de las cuestiones fundamentales que la Conferencia tendrá que resolver todavía; comprende perfectamente el intenso sentimiento que agita a la Delegación que ha suscitado esa demanda; sin embargo, si una cuestión de tal amplitud debiera introducirse antes de que la Comisión pase a votar, ¿dónde nos detendríamos? Si se admite tal cuestión, la Comisión corre el riesgo de que se le someta de golpe, antes de la votación, toda la tesis francesa sobre la seguridad. El Delegado británico considera que la resolución tiene por objeto registrar cuestiones que ya han sido discutidas; no es este el momento de añadir algo a su contenido, por muy esencial que pueda ser ese nuevo contenido.

El Delegado de los Países Bajos se ha declarado dispuesto a contribuir a los esfuerzos realizados para dar un paso decisivo hacia el desarme general, en el sentido del artículo 8 del Pacto. En ese caso, no puede hacer otra cosa que considerar favorablemente una resolución que inscribe el texto mismo de ese artículo 8 al frente de las proposiciones que contiene.

Si la resolución debiera constituir el resultado definitivo de los trabajos de la Conferencia, muchas Delegaciones estarían de acuerdo en rechazarla por entero, pero puesto que, de hecho, esas grandes cuestiones políticas no han sido discutidas nunca y que en el capítulo IV de la resolución, sus autores han declarado expresamente que no prejuzgaba en nada la actitud de la Conferencia con respecto a medidas más amplias de desarme, ni tampoco con respecto a las proposiciones políticas presentadas por diversas Delegaciones, el Delegado del Reino Unido pide encarecidamente que esta resolución sea examinada teniendo en cuenta las explicaciones que él se ha esforzado por dar. El Conde Apponyi que, aun siendo el decano de los delegados, es el más joven de todos, por la costumbre que ha tenido siempre de dirigir su mirada hacia el porvenir, ha aludido al éxito de la Conferencia de Lausana. Ese éxito es debido al hecho de que nadie ha reclamado con impaciencia resultados y que esos resultados han nacido de la serie de soluciones prácticas que se ha presentado. Todo el mundo está impaciente, pero los resultados se obtienen y se consolidan solo poco a poco, como la ola que llega a la playa.

La labor de la Conferencia no ha sido vana. El Representante británico está persuadido de que, en último término, el juicio de la opinión pública mostrará ser la mayor fuerza existente en la tierra. Que la Conferencia dirija sus miradas hacia adelante, que esté resuelta a salir del período de postguerra, para entrar en una nueva era de paz.

Sr. Pflügl (Austria) :

El Representante de Austria quiere explicar por qué su delegación se abstiene. Ante todo, sin adherir al proyecto de resolución, ve en él el fruto de serios esfuerzos, que han permitido a las Delegaciones entenderse sobre cierto número de resultados que constituyen innegablemente un progreso en el camino del desarme. Esto es especialmente verdad por lo que se refiere al lugar concedido a la iniciativa del Presidente Hoover y también a la admisión del principio del desarme cualitativo. Por el contrario, ese texto no representa más que una pequeña parte de las reivindicaciones del pueblo austriaco a favor de una reducción de armamentos general, eficaz y lo más extensa posible; además, el texto no contiene nada acerca de la igualdad jurídica basada en el artículo 8 del Pacto. Equivale esto a decir cómo ha de juzgar el pueblo austriaco esa resolución, destinada no solo a

cerrar la fase actual, sino también a servir de punto de partida de la próxima fase. Del lugar que el convenio general conceda al pueblo austriaco entre los futuros signatarios depende su actitud final con respecto al convenio mismo.

La Delegación austriaca toma nota de las palabras del ponente, según las cuales la seguridad y la igualdad de derechos figuran en las proposiciones de carácter político presentadas por diversas Delegaciones; a ese respecto, la resolución no prejuzga en nada la actitud final de la Conferencia.

Sr. Herriot (Francia):

La Delegación francesa votará por la resolución; desea aceptar su parte en una obra que fué muy difícil, porque se trataba de descender del plano de la ideología al de las realidades, cosa que no puede hacerse sin algunos sacrificios.

Francia ha manifestado ya su fidelidad a la paz cuando, hace ocho años, contribuyó a la redacción del Protocolo. Desde esa fecha, se han emprendido la reducción y limitación de los armamentos dentro de otro marco y en otra forma. En ese trabajo hay que reconocer la influencia ejercida por la intervención del Presidente Hoover. Su declaración se funda en una idea que quizás no se haya puesto bastante de manifiesto. Refiriéndose al Pacto Briand-Kellogg, que convendrá reforzar, proclama que las armas deben reservarse para la defensa nacional y que se deben disminuir las fuerzas de agresión para aumentar las fuerzas comparativas de protección. Este es el principio que no debe perderse de vista y al cual Francia adhiere plenamente.

La Delegación francesa hubiera llegado gustosa sobre ciertos puntos más lejos que el texto de la resolución, especialmente en lo que concierne a los gastos presupuestarios. El armamento debe tener también su contabilidad clara, leal, legible para todos. La fiscalización de esa contabilidad, declara Francia aceptarla sin reservas. Sin la limitación de los gastos, conviene señalar que no podría afectarse ni a la fabricación peligrosa de piezas sueltas, ni a ciertas formaciones militares secretas o indirectas. Para demostrar su convicción, el Gobierno francés acaba de hacer adoptar por las Cámaras una reducción del 10 % aproximadamente de los gastos militares de Francia.

La Delegación francesa desea que el Comité especial proyectado se ocupe de la fabricación particular o pública del material de guerra. Asimismo, está resuelta a sostener la reducción del tonelaje unitario de los buques de línea, así como toda reducción de la artillería pesada terrestre, al nivel más bajo admitido para la artillería pesada naval, confirmando así el quinto principio de la proposición Hoover, que consagra la interdependencia de los armamentos.

Desde ahora, queda consagrada una primera idea, y la guerra química, bacteriológica e incendiaria está prohibida. Como lo ha pedido el Delegado de los Países Bajos, esa prohibición, para ser eficaz, deberá aplicarse no solo al empleo, sino también a la preparación de esos bárbaros procedimientos.

Otro resultado esencial acaba de ser obtenido por el hecho de haberse suprimido el bombardeo aéreo, a condición de que se instituya un régimen internacional eficaz que impida el empleo ilícito de los aviones civiles y su transformación en instrumentos de guerra. Esa correlación se impone en nombre de la lealtad, como lo ha demostrado Sir John Simon. La Delegación francesa presentará un proyecto detallado de internacionalización de la aviación civil.

Se ve, pues, que aun reducida a esta primera fase, la Conferencia ha obtenido un resultado esencial, puesto que atacando a las armas más poderosas y a la vez más costosas, ha querido contener la desviación de las más recientes adquisiciones de la ciencia moderna hacia fines ilegítimos de guerra.

El Delegado de Francia se explicará con la misma franqueza acerca de la continuación de los trabajos de la Conferencia. En lo concerniente a los efectivos, los métodos de cálculo del plan Hoover, descomponiendo las fuerzas militares en fuerzas de policía interior, policía colonial y policía de defensa, parece aproximarse a la tesis francesa, pero, precisamente porque la Delegación francesa comparte francamente esos puntos de vista, créese tener derecho a someter a sus amigos norteamericanos y a la alta conciencia del Presidente Hoover, las tres observaciones siguientes :

1º Al calcular los efectivos, procederá incluir, no solo las fuerzas aparentes, sino también las fuerzas reales, no solo las organizaciones declaradas, sino las organizaciones clandestinas;

2º Calcular el índice militar con arreglo al índice demográfico sería conceder una prima injusta a la cantidad y favorecer lo que puede llamarse el imperialismo de la masa. Las grandes naciones obtendrían efectivos tales que los pequeños pueblos estarían a su merced;

3º La proposición Hoover no ha previsto la posibilidad de coaliciones entre pueblos que, todos, hayan visto limitados sus efectivos. A decir verdad, ese

peligro existía ya, pero precisamente el objeto de los trabajos de la Conferencia es proteger a todas las naciones mediante un estatuto que, al mismo tiempo que las obligue a desarmar, les garantice la seguridad.

La Delegación francesa tiene el deber de recordar ciertos principios que estima indispensables para la construcción de la obra definitiva. Esos principios se destacan ya, por lo demás, en el proyecto de resolución, como lo señalaba el Conde Carton de Wiart, puesto que ya en esta primera etapa se ha creado una fiscalización en forma de Comisión permanente del desarme, para la cual se prevé « toda la extensión de facultades que la Conferencia estima necesaria para la aplicación efectiva del Convenio ». Asimismo, el proyecto reclama reglas de derecho internacional y medidas especiales para el caso de infracción de las prescripciones relativas a las armas químicas, bacteriológicas e incendiarias. Por lo demás, el ponente ha añadido, en sus comentarios, que la cuestión de la infracción de las demás disposiciones del Convenio sería examinada a fondo en los trabajos ulteriores.

Hay que retener estas dos palabras : « fiscalización y medidas ». Un estatuto general del desarme no será eficaz, ni siquiera admisible, si no va acompañado de medidas que permitan fiscalizar su ejecución y reprimir su infracción.

Al comentar el capítulo IV, el ponente ha dicho que la cuestión de seguridad quedaba reservada, por considerársela como cuestión política. Es sabido que, en la doctrina francesa, la idea de seguridad se asocia a la idea del desarme, como también a la idea de arbitraje, pero esa seguridad Francia no la reclama para sí sola : la quiere para todas las naciones, pequeñas o grandes, para los ex enemigos como para los ex aliados y estima que puede aportar la solución de problemas políticos que no podrían ser resueltos fuera de ella. El día en que sea creada, según el espíritu y las prescripciones del Pacto, una organización internacional que asegure a cada uno su seguridad e imponiendo a todos obligaciones idénticas, la solución de la cuestión planteada por el Conde Apponyi quedaría muy facilitada. Llegado el momento, la Delegación francesa se asegurará de que esa garantía ha sido obtenida, antes de poder dar al Convenio su plena y entera adhesión. En todo momento, las reducciones podrán ser tanto más importantes cuanto más sólidamente organizada esté la seguridad internacional. Hay que completar la declaración de la guerra fuera de la ley, por la declaración del agresor fuera de la ley, ayudar a los débiles y a las víctimas eventuales con la protección eficaz de todas las naciones.

Francia se propone plenamente respetar la libertad de todos, como desea ver respetar la suya. Desea que la obra emprendida sea coronada por una organización internacional cuya necesidad todo lo demuestra y que traduciría, en el espíritu del Pacto, la asociación real de los pueblos. La Delegación francesa, persistiendo en esperar ese resultado, votará sin reserva por la resolución.

Sr. Erich (Finlandia) :

La Delegación finlandesa lamenta que los resultados reales y tangibles hasta ahora obtenidos no sean más amplios y substanciales. Al votar a favor de la resolución, desea recordar ciertos hechos. Finlandia ha saludado con satisfacción el plan Hoover, si bien insistiendo en una aplicación equitativa de sus principios dominantes. También Finlandia ha reconocido las ventajas apreciables de la enmienda soviética que coincide, en una parte esencial, con las disposiciones del proyecto Hoover. La Delegación finlandesa, sin formar parte de ninguna agrupación particular, ni haberse ligado de antemano en favor de tal o cual solución, ha estimado, en ocasión de varias votaciones que han tenido lugar durante la discusión del proyecto de resolución, que la actitud más adecuada para ella era la abstención. No ha querido votar contra enmiendas razonables e inspiradas en un sincero deseo de llegar a la reducción de los armamentos, ni tampoco contra los textos elaborados con tanta asiduidad y espíritu de conciliación por el ponente. El Delegado de Finlandia ha querido explicar su abstención en las votaciones sobre cuestiones de detalle, en el momento en que se declara dispuesto a votar por la resolución, por muy restringido que sea el resultado preliminar que ella significa.

El General Laidoner (Estonia) :

El Representante de Estonia se asocia a la declaración del Delegado de Finlandia. La Delegación estoniana votará a favor de la resolución por los motivos invocados por el Delegado de Finlandia, aunque esa resolución, en su forma actual, esté lejos de satisfacerle por completo.

Sr. Feldmans (Letonia) :

La Delegación letona votará por la resolución, haciendo suyos los motivos expuestos por el Representante de Finlandia.

Sr. Lanskoronskis (Lituania) :

Lituania, cuya seguridad aumentará por el hecho del desarme cualitativo, hubiera querido, naturalmente, ver reforzar y ampliar desde luego todas las disposiciones de la resolución, sobre todo en lo que concierne al bombardeo aéreo, a la guerra química y a la fiscalización. Es de la mayor importancia para los pequeños Estados que la prohibición no sea solo teórica, sino que afecte, sobre todo, a la instrucción y al entrenamiento que exige el empleo de esas armas. Entonces les sería posible reducir sensiblemente sus gastos nacionales. Adhiriendo enteramente a las declaraciones del Sr. Erich, la Delegación lituana votará por la totalidad de la resolución.

Sr. Saavedra-Agüero (Chile) :

La Delegación de Chile acepta el proyecto en su totalidad. Desea, sin embargo, reservar el aparte 4º del capítulo II, relativo a la fiscalización, para la decisión ulterior de su Gobierno. Por otra parte, la Delegación de Chile ve con gran satisfacción que las medidas a adoptar en la segunda fase de los trabajos de la Conferencia se basarán en el artículo 8 del Pacto, es decir, especialmente, que se tendrán siempre en cuenta la situación geográfica y las condiciones especiales de cada Estado.

Sr. Garay (Panamá) :

Habiendo estado ausente de Ginebra, no ha podido, hace dos semanas, saludar las proposiciones del Presidente Hoover, que han sido acogidas con viva satisfacción por el Gobierno y el pueblo de la República de Panamá.

Como el mismo ponente se ha confesado insuficientemente satisfecho por el proyecto de resolución, no puede esperarse de un Estado integralmente desarmado, entusiasmo por ese documento. Si los resultados de la Conferencia no interesan directamente al Panamá, que ha realizado ya una reducción del 100 %, ese país concede un interés indirecto, moral y humanitario a colaborar con las demás naciones para establecer un orden de cosas justo y pacífico. Si el proyecto de resolución queda muy por debajo de lo que se podía esperar en este primer estadio de la Conferencia, constituye un primer esfuerzo constructivo que será completado a la larga por otras medidas más amplias y de aquí que Panamá adhiera enteramente a él.

Sr. Mikoff (Bulgaria) :

La Delegación búlgara ha sostenido desde el principio que solo un convenio basado en la igualdad y que garantice la seguridad podría asegurar el éxito más completo posible de la Conferencia. Esta Delegación no se opone a la adopción del texto propuesto. No puede adherir a él sino en la medida en que ese documento constituye una contribución para la elaboración de un convenio aceptable para todos, lo que depende de los trabajos futuros. En esas condiciones, el Representante búlgaro se abstendrá de votar. La Delegación búlgara se pronunciará ulteriormente sobre los principios de las proposiciones contenidas en el proyecto de resolución, cuando la Comisión general haya examinado y resuelto las cuestiones a que se refiere el capítulo IV del proyecto.

Sr. Politis (Grecia) :

El Representante de Grecia aporta su apoyo pleno y entero al proyecto de resolución. Hubiera deseado que ese proyecto fuese más completo y más preciso, pero tiene un mérito especial y es que sobre los aspectos fundamentales del problema del desarme, registra un acuerdo general y casi unánime de las sesenta naciones aquí reunidas. La gran dificultad resultante de la diversidad de concepciones, de mentalidades y, sobre todo, de intereses, dificultad que pudo apreciarse, por ejemplo, hace dos años en la primera Conferencia para la codificación progresiva del Derecho internacional reunida en El Haya, esa dificultad ha sido vencida, puesto que se ha realizado el acuerdo, no sobre un minimum sin valor práctico, sino sobre un buen promedio, tanto más apreciable cuanto que ese acuerdo puede ser considerado como el primer paso hacia medidas más amplias de desarme.

El acuerdo versa sobre cuatro principios muy importantes :

- Prohibición del bombardeo aéreo y de la guerra química, bacteriológica e incendiaria;
- Reducción cualitativa y cuantitativa de toda clase de armamentos;
- Limitación de los gastos de defensa nacional;
- Sistema de fiscalización por medio de una Comisión permanente.

El valor de esos resultados se acrecienta por la promesa de elaborar reglas y medidas complementarias susceptibles de asegurar su eficacia práctica. Esos complementos tienen

para el Representante de Grecia singular importancia porque, como el Sr. Lange, estima que es menester, ante todo, proscribir la preparación y el entrenamiento en las formas de guerra que se prohíben. Si se quiere realmente hacer más difícil la guerra de agresión, el único medio es que los Estados no sigan disponiendo libremente y sin fiscalización de las armas que permiten tal o cual forma de ataque.

Esos resultados han podido obtenerse gracias, sobre todo, a la iniciativa del Presidente Hoover. Movilizando la opinión pública en favor del éxito de los trabajos de la Conferencia, les ha dado un impulso decisivo y ha permitido la satisfactoria situación que hoy existe, de poder deducir conclusiones prácticas de seis meses de discusiones.

El proyecto de resolución no será sino una vana afirmación de principios si, en la segunda fase de los trabajos, la Conferencia no llega a resoluciones concretas y definitivas. Pero puede mirarse con confianza la continuación de los trabajos, porque en el transcurso de una tarea de varios meses, haciendo concesiones recíprocas, las Delegaciones han anudado entre sí lazos de solidaridad que facilitan la mutua comprensión, necesaria para obtener las soluciones esperadas. Todavía quedan por vencer muchas dificultades, sobre todo en el orden político, y la solución solo puede hallarse si se examinan los problemas en su interdependencia, tan fuertemente señalada el día anterior por el Sr. Herriot.

Como lo decía el Conde Apponyi, el tiempo trabaja a favor del problema que más importa al Delegado de Hungría, pero exactamente lo mismo ocurre con el otro problema, el de la organización de la paz, condición indispensable del desarme real y definitivo.

La reducción progresiva de los armamentos depende del establecimiento progresivo de un orden internacional capaz de asegurar los derechos de todos y la garantía y la tranquilidad de cada uno. El Delegado de Grecia tiene confianza en que podrán resolverse esos problemas, no solo porque han sido echados los cimientos de la obra ulterior, sino porque, en su trabajo común, los países han asumido una responsabilidad recíproca, de orden moral, acerca de los riesgos a que cada uno de ellos estaría expuesto reduciendo o limitando sus armamentos. El Delegado de Grecia abraza la firme esperanza de que esa responsabilidad moral, todavía imprecisa, se transformará en reglas de derecho y hallará su expresión concreta y firme el día en que los compromisos contraídos sobre el fondo del problema encuentren también en el Convenio su expresión definitiva.

Cemal Hüsnü Bey (Turquía) :

Después de rendir homenaje al ponente, el Representante de Turquía hace constar que el proyecto de resolución enuncia principios generales y deja entrever soluciones para un porvenir próximo. Ciertamente, al final de esta primera fase de la Conferencia, se hubiera querido ver, como un minimum, en la resolución, la prohibición total del bombardeo aéreo, la abolición completa y sin reservas de los aviones de bombardeo, de los carros de asalto, de la artillería pesada móvil que exceda de determinado calibre fijado desde luego, la prohibición inmediata y total de la guerra química y bacteriológica; además, el proyecto de resolución hubiera debido contener cifras y precisiones, al mismo tiempo que los principios generales.

La Delegación turca reconoce que la adopción de la resolución será útil, procurando durante las vacaciones, a los diferentes Estados, la ocasión de establecer contactos y entablar las negociaciones necesarias para añadir precisiones y cifras que den satisfacción a todos los Estados; es de esperar que esos contactos y esas negociaciones serán más amplios y, por ello mismo, más fructuosos.

La Delegación turca se contenta, por el momento, con tomar nota del contenido de la resolución. No quiere, en modo alguno, oponerse a la aprobación de la misma, pero, para mantenerse en el marco de las proposiciones que ella ha formulado y deseando únicamente continuar colocada en el terreno puramente técnico del problema del desarme, desea conservar su entera libertad de acción y reservar su voto, hasta el momento en que sea examinada la realización de las promesas contenidas en el proyecto. Desde luego, adhiere a la parte V del proyecto relativa a la tregua de armamentos.

Sr. de Vasconcellos (Portugal) :

Aporta el apoyo de su Gobierno al proyecto de resolución. Ese texto representa un progreso hacia la organización internacional de la paz, progreso tanto más indispensable cuanto que, desde 1923-24, esa organización ha retrocedido más bien que avanzado, a pesar de todos los innegables esfuerzos de la Sociedad de las Naciones. Según el Delegado de Portugal, los métodos seguidos en esa época, que tendía a organizar la paz por la solidaridad internacional de los Estados, son más racionales que los que se encaminan a obtenerla por la insuficiencia relativa de las armas. Sin embargo, una corriente mundial impone hoy el desarme y habrán de proseguirse los esfuerzos en las fases siguientes de la Conferencia, sin olvidar las proposiciones relativas al arbitraje obligatorio y a la elaboración de un tratado de ayuda mutua. El día en que todas las Potencias, miembros o no de la

Sociedad, hayan contraído responsabilidad en un pacto de seguridad, definido como lo estaba, por ejemplo, en el Protocolo de 1924, el desarme será mucho más fácil.

General Burhardt-Bukacki (Polonia):

La Delegación polaca votará por la totalidad de la resolución, aunque algunas de sus partes no le satisfagan por completo, ni aun en el estadio actual de los trabajos de la Conferencia. Hay que esperar que, en la segunda etapa, se subrayarán sobre todo, con formulas más precisas, la interdependencia estrecha de todos los problemas del desarme y de los de la seguridad internacional. Algunas partes del preámbulo, así como ciertos artículos de la resolución ponen feliz y claramente de manifiesto la necesidad de evitar toda solución demasiado general que no tenga en cuenta suficientemente las situaciones particulares. Los esfuerzos de la Conferencia deben ponerse en armonía con el artículo 8 del Pacto de la Sociedad.

El Comité de los efectivos ha tropezado con tales dificultades, que no ha podido elaborar fórmulas precisas sobre lo que hay que entender por las fuerzas armadas de un país. La Delegación polaca espera que el Comité especial recibirá de la Mesa instrucciones bastante categóricas para poder trabajar eficazmente.

Polonia ha adherido con gran satisfacción a la declaración de las 8 Delegaciones acerca de la aviación de bombardeo. Sería preciso que los acuerdos futuros impidan toda posibilidad de adaptar la aviación civil a fines militares. Sin embargo, la Comisión aérea no ha podido, desgraciadamente, llegar todavía a un acuerdo, ni aun sobre medidas completamente naturales de publicidad y de reglamentación, y ni siquiera se ha abordado el gran problema de la internacionalización de la aviación civil.

El capítulo relativo al desarme moral, considerado a la luz de las explicaciones del ponente, permitirá a los Estados que han llegado a ser Potencias marítimas después de la guerra mundial, presentar su programa naval durante la segunda fase de los trabajos. El modesto programa polaco se limitará a las necesidades estrictas de la defensa del litoral y del comercio de Polonia. En cuanto a los resultados obtenidos por el Comité de las armas químicas y bacteriológicas, rebasan en varios puntos los del Protocolo de 1925; los trabajos deberán proseguirse, sobre todo, en lo que concierne a la violación de las obligaciones contraídas.

El Delegado de Polonia desea registrar los resultados apreciables del Comité para el desarme moral, que se ha inspirado ampliamente en la iniciativa polaca, y espera que durante su segunda fase la Conferencia llegará a un acuerdo que marque un progreso apreciable en esa materia.

Sr. Litvinoff (U. R. S. S.):

No quiere repetir las razones por las cuales la resolución es inaceptable para la Delegación soviética. Pero, como la Delegación soviética había ofrecido desarmar totalmente y ese ofrecimiento comprende naturalmente cualquier medida de reducción universal de los armamentos, conviene determinar bien la actitud del Gobierno soviético con respecto a la resolución. Sería extremadamente lamentable que la votación produjera la impresión de que la Conferencia acepta por unanimidad la resolución como el límite de la voluntad de desarmar que tienen las naciones. El mundo entero debe saber que existen Delegaciones que no quieren detenerse en ese límite y que se esfuerzan por llevar a la Conferencia lo más lejos posible más allá de dichos límites, a fin de obtener una verdadera reducción de los armamentos y, en etapas cortas y decisivas, el desarme total. Solo en esa vía hallarán todas las naciones la seguridad real, en primer lugar la seguridad contra la guerra y para su completa independencia. El Delegado soviético quiere creer que todos aquellos que se interesan realmente por una paz universal y duradera, verán un rayo de esperanza, no en el hecho de que cierto número de Delegaciones voten por una resolución que se reconoce como no satisfactoria, sino en el hecho de que una delegación muestra su descontento contra cualquier limitación del desarme.

El Sr. Henderson, Presidente de la Conferencia :

Antes de comenzar la votación nominal sobre la resolución en su totalidad, pediré a la Comisión general que me conceda algunos instantes para presentar breves observaciones.

He esperado a este momento desde el 28 de enero. He hecho cuanto he podido para dar muestras de toda la paciencia necesaria en circunstancias extremadamente difíciles. He recibido millares de resoluciones en forma de tarjetas postales, de cartas y de telegramas. Creo poder decir que conozco bastante bien, no la opinión de cierta parte del mundo, sino la de la mayor parte de los países representados en la Conferencia. Las resoluciones y otras comunicaciones que he recibido, me han permitido formarme idea de la fuerza de la opinión pública a favor del desarme. Esas comunicaciones se han expresado a favor del desarme en tres direcciones especiales.

Ante todo, he recibido un número considerable de comunicaciones después de la votación de la resolución Simon sobre el desarme cualitativo y la necesidad de abolir enteramente las armas de agresión.

Cuando el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica hizo su declaración, me he visto verdaderamente inundado por comunicaciones en apoyo de las proposiciones del Presidente Hoover.

He recibido, asimismo, gran número de resoluciones a favor del punto que el Sr. Nadolny ha subrayado tan enérgicamente ayer, es decir la igualdad de derecho de los Estados.

Al examinar la resolución, debo reconocer que, con todas esas consideraciones presentes en el ánimo, se queda muy atrás de lo que yo hubiera deseado que fuese. Pero si yo me encontrase entre vosotros en vez de ocupar el sillón presidencial, no podría por menos de apoyarla de todo corazón. Según todas las probabilidades, yo habría hecho lo que ha hecho cierto número de otras Delegaciones : hubiera votado contra algunas cláusulas y hubiera tratado de enmendar otras. Sin duda hubiera estado muy descontento de una o dos partes de la resolución.

Sin embargo, después de haber expresado mi protesta, repito que hubiera debido votar a favor de la resolución, al ser puesta su totalidad a votación. ¿Me será permitido decirlos por qué? Voy a citar tres puntos de la resolución misma y, al hacerlo, rogaré a todas las Delegaciones recuerden que, al votar contra la resolución votan a la vez contra esos tres puntos. Quizás no se den cuenta de ello, pero es así. Y entonces, cuál será el efecto en la opinión pública y, después de todo, la impresión que la opinión pública podrá sacar de esta primera fase de la Conferencia nos interesa a todos de muy cerca.

He aquí la primera cita :

« ... Ha llegado para todas las naciones la hora de adoptar medidas substanciales y amplias con vistas al desarme... »

Yo no podría votar contra esto. He aquí la segunda cita :

« Manteniendo firmemente su determinación... (notad bien esas palabras y, si tienen un sentido, estoy en derecho de deducir que todos cuantos han participado en la redacción de la resolución, especialmente en nombre de las grandes Potencias, mantienen firmemente esa determinación) de realizar una primera etapa decisiva que implique una reducción substancial de los armamentos. »

Pero voy a leerlos un tercer pasaje. He oído a Sir John Simon hablar con mucha oportunidad y de manera muy persuasiva, a mi juicio, de las proposiciones del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica. He aquí la tercera cita :

« Decide deste ahora, ... inspirándose en los principios generales que constituyen la base de la declaración del Presidente Hoover :

« Que se efectuará una reducción substancial de los armamentos mundiales, reducción que deberá ser aplicada en conjunto, por un Convenio general, a los armamentos terrestres, navales y aéreos. »

Lo digo una vez más, ¿cómo podría votar yo contra una resolución, por muy incompleta e imperfecta que sea, que contiene declaraciones tales como las que acabo de leerlos?

Como desde el momento en que llegué aquí para abrir la Conferencia, me he esforzado por mantenerme en contacto de diferentes maneras, y de manteneros en contacto, con la opinión pública, he creído que era mi deber hablaros así. Voy a terminar. Creo que, aceptando la resolución, entramos por el buen camino que conduce al desarme. Llegará el momento — y por lo que concierne a vuestro Presidente no se perderá ni un instante — en que todos esos grandes preparativos que nos han retenido meses y meses durante un largo semestre, producirán una gran cosecha. Permitidme decir— y espero que la Comisión lo comprenderá, —que si yo pensase que ese momento de la recolección no debiera producirse en la segunda etapa de la Conferencia, entonces yo debería pedirlos que me dispensáseis de volver a pasar aquí otro semestre. Debería pedirlos que me dispensáseis, si creyera que solo conseguiríamos producir el nerviosismo de la esperanza que tales citas no dejarán de despertar. Pero yo quiero tener confianza en las grandes Potencias; quiero esperar firmemente que todos los representantes que van a votar por la resolución, vendrán aquí este otoño, firmemente determinados a que tengamos una hermosa cosecha y a que nuestros trabajos conduzcan a un convenio que realice una reducción substancial de los armamentos mundiales, que será aplicada, por convenio general, a los armamentos terrestres, navales y aéreos.

III. — Cuestiones jurídicas y constitucionales.

1. — INGRESO DE LA REPÚBLICA TURCA EN LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

En la sesión celebrada por la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad de las Naciones el día 1 de julio, las Delegaciones de los países mencionados a continuación presentaron a la Asamblea la proposición siguiente :

Las Delegaciones de :

Albania, Alemania, Australia, Austria, Imperio Británico, Bulgaria, Colombia, Cuba, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Italia, Japón, Letonia, Nueva Zelanda, Panamá, Países Bajos, Persia, Polonia, Rumanía, Suecia, Suiza y Yugoslavia,

Comprobando que la República turca reúne las condiciones generales prescritas por el artículo 1 del Pacto para que un Estado pueda llegar a ser miembro de la Sociedad de las Naciones,

Proponen a la Asamblea invite a la República turca a ingresar en la Sociedad de las Naciones y a aportarle su valiosa colaboración.

Esta proposición fué presentada por el Sr. de Madariaga (España) y apoyada por el Delegado de Grecia, Sr. Michalacopoulo.

El 6 de julio, la Asamblea, después de oír a los Representantes de Australia, Persia, Italia, Alemania, Reino Unido, Francia, Japón, Bulgaria, Polonia, India, Estado libre de Irlanda, Austria, Canadá y Colombia, todos los cuales se pronunciaron por la admisión de la República turca en la Sociedad de las Naciones, votó por unanimidad la resolución siguiente :

La Asamblea,

Comprobando que la República turca reúne las condiciones previstas en el § 2 del artículo 1 del Pacto, relativo a la admisión de nuevos miembros en la Sociedad de las Naciones,

Decide invitar a la República turca a ser miembro de la Sociedad de las Naciones y a aportar a la Sociedad su valiosa colaboración;

Confía al Secretario General la ejecución de esta resolución.

El 9 de julio, Tevfik Rüstü Bey, Ministro de Asuntos Exteriores de la República turca, dirigió al Secretario General, que le había comunicado la invitación de la Asamblea, la respuesta siguiente :

Tengo la honra de poner en su conocimiento, en respuesta a la invitación que me ha transmitido en nombre de la Asamblea, que la República turca está dispuesta a ser miembro de la Sociedad de las Naciones y que las obligaciones asumidas por Turquía en virtud de los tratados concertados hasta ahora, incluso los concertados con los Estados no miembros de la Sociedad de las Naciones, no son, en modo alguno, incompatibles con los deberes de miembro de la Sociedad de las Naciones. A ese propósito he de observar, que todos esos tratados firmados antes de la admisión de Turquía, han sido concertados en el espíritu del Pacto de París, del cual son igualmente signatarios la mayor parte de los miembros de la Sociedad de las Naciones.

Al hacer esta declaración, tengo el deber de añadir que Turquía se encuentra en una situación especial debido a las obligaciones de índole militar derivadas de los convenios firmados en Lausana el 25 de julio de 1923.

En esas condiciones, debo recordar los términos de la Nota firmada por los Representantes de Bélgica, de Francia, del Imperio Británico, de Italia, de Polonia y de Checoslovaquia, el 1 de diciembre de 1925, citada por el Gobierno alemán en su Nota del 8 de febrero de 1926 al Secretario General, concerniente a la admisión de Alemania en la Sociedad de las Naciones. El último párrafo de esa Nota está concebido así :

« Las obligaciones resultantes de dicho artículo (art. 16) para los miembros de la Sociedad deben entenderse en el sentido de que cada uno de los Estados miembros de la Sociedad está obligado a colaborar leal y eficazmente para

hacer respetar el Pacto y para oponerse a todo acto de agresión, en la medida compatible con su situación militar y teniendo en cuenta su posición geográfica. »

La Asamblea, a propuesta de su Mesa, votó por unanimidad, la resolución siguiente :

La Asamblea,

Tomando nota de que el Gobierno turco acepta la invitación que le había dirigido la Asamblea, de ser miembro de la Sociedad de las Naciones,

Comprobando que la República turca reúne las condiciones previstas en el artículo 1 del Pacto,

Declara que la República turca es admitida como miembro de la Sociedad de las Naciones, e

Invita a su Representante a tomar parte en los trabajos de la presente reunión de la Asamblea.

Después del informe de la Comisión de comprobación de poderes, los Representantes de la República turca tomaron asiento entre los miembros de la Asamblea. El Presidente, Sr. Hymans, en un discurso de bienvenida, recordó la colaboración de Turquía a los trabajos de la Comisión de Estudio para la Unión Europea y a los de la Comisión preparatoria de la Conferencia del Desarme y en esta última Conferencia. Después de subrayar que la presencia de Turquía fortalecería a la Sociedad de las Naciones, tomó nota con satisfacción de las seguridades dadas por el Gobierno turco de que los tratados por él concertados no contenían obligaciones incompatibles con las de miembro de la Sociedad de las Naciones.

El primer Delegado de la República turca, Cemal Hüsnü Bey, dió las gracias a las Delegaciones que manifestaron simpatía por su país el 1 y el 6 de julio. Proclamó que, para Turquía, la colaboración internacional en la paz y por la paz constituye un ideal sublime.

2. -- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS NO PERMANENTES DEL CONSEJO

El Comité especial encargado de estudiar el sistema actual de elección de los miembros no permanentes del Consejo de la Sociedad de las Naciones, se reunió en Ginebra el 4 de julio.

Después de elegir Presidente al Sr. Pilotti (Italia) y Vicepresidente al Sr. Carton de Wiart (Bélgica), el Comité decidió invitar a los Gobiernos representados en el Comité y a los de los demás miembros de la Sociedad, a comunicarle sus puntos de vista y aplazó hasta una reunión ulterior el examen de la cuestión.

Esa cuestión había sido planteada en 1931 por la Delegación portuguesa, la cual llamó la atención de la Asamblea sobre los inconvenientes del sistema actual, cuya aplicación impedía el acceso al Consejo de los Estados que no pertenecen a determinados grupos organizados.

En vista de ello y a propuesta de la Delegación británica, la Asamblea había decidido constituir un Comité especial para estudiar el problema e indicar toda reforma que le pareciera conveniente.

En enero de 1932, el Consejo invitó a los Gobiernos siguientes a designar representantes para formar parte de dicho Comité especial : Alemania, Argentina, Bélgica, Bulgaria, Canada, Colombia, Checoslovaquia, España, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón, Polonia, Portugal y Suecia.

* * *

Tomaron parte en los trabajos de la primera reunión del Comité las personalidades siguientes : Sr. Goeppert (Alemania), Conde Carton de Wiart (Bélgica), Sr. Mikoff (Bulgaria), Sr. Restrepo (Colombia), Sr. Palacios, sustituto del Sr. de

Madariaga (España), Sr. Massigli, substituto del Sr. Paul-Boncour (Francia), Sr. Carr, substituto del Vizconde Cecil of Chelwood (Gran Bretaña), Sr. Pilotti, substituto del Sr. Scialoja (Italia), Sr. Sawada (Japón), Sr. Raczynski, substituto del Sr. Zaleski (Polonia), Sr. Augusto de Vasconcellos (Portugal), Sr. Fierlinger, substituto del Sr. Benes (Checoslovaquia) y Sr. Westman (Suecia).

IV. — Organizaciones técnicas.

1. -- ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El día 15 de julio se reunió el Consejo para examinar diferentes cuestiones económicas y financieras, así como para enterarse de los trabajos del Comité Financiero.

a) *Preparación de una Conferencia mundial económica y financiera.*

Hubo de examinar el Consejo una petición transmitida por el Secretario General de la Conferencia celebrada en Lausana del 16 de junio al 9 de julio. Esa petición se basaba en la resolución siguiente :

La Conferencia de Lausana se ha impuesto por misión elaborar : « las medidas necesarias para poner remedio a las demás dificultades económicas y financieras que han provocado o amenazan prolongar la crisis de que el mundo sufre ».

Las cuestiones que se imponen a su examen a este respecto se refieren principalmente :

a) *En el orden financiero :*

- a la política monetaria y al crédito;
- a las dificultades relativas al cambio;
- al nivel de los precios;
- a la circulación de capitales;

b) *En el orden económico :*

a la mejora del régimen de la producción y los intercambios en lo que concierne particularmente :

- a la política aduanera;
- a las prohibiciones y restricciones de importación y de exportación, a los contingentes y a los demás obstáculos que se oponen al comercio;
- a los consorcios entre productores.

La Conferencia subraya especialmente la necesidad de sanear las monedas nacionales, a fin de poder abolir por ese medio, las medidas de intervención de los cambios y allanar las dificultades de transferencia; además, la Conferencia se da cuenta del interés vital que hay en facilitar el restablecimiento de la actividad del comercio internacional.

Para alcanzar esos fines, la Conferencia decide invitar a la Sociedad de las Naciones a convocar, en fecha adecuada y en un lugar que será fijado ulteriormente (y que no será necesariamente Ginebra), una conferencia monetaria y económica.

La Conferencia decide confiar el examen previo de esas cuestiones complejas e íntimamente interdependientes a una Comisión de especialistas competentes.

La Conferencia invita, pues, a los Gobiernos de Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido, Italia y Japón, a designar cada uno, como miembros de la Comisión, dos especialistas, uno competente en los problemas económicos y el otro en los problemas de carácter financiero.

La Comisión se subdividirá en dos Subcomités, correspondientes a esas dos clases de problemas. Sin embargo, esos dos Subcomités podrán deliberar en común, siempre que sea menester, para asegurar la coordinación necesaria de sus trabajos.

La Conferencia decide, además, invitar al Gobierno de los Estados Unidos a hacerse representar en el seno de la Comisión, en las mismas condiciones que los Gobiernos de los Estados anteriormente mencionados.

Por último, la Conferencia invita al Consejo de la Sociedad de las Naciones a designar tres personalidades de reconocida competencia financiera y otras tres personalidades de reconocida competencia económica. Sería conveniente que esas personalidades pertenecieran a países diferentes de los antes indicados. Esas personalidades podrían recabar el concurso de los Directores de las Secciones Económica y Financiera de la Secretaría de la Sociedad de las Naciones. La Conferencia decide dirigir el mismo llamamiento a la colaboración del Banco de Pagos Internacionales e invitar a éste a designar dos personalidades que tomarán parte en los trabajos de la Comisión sobre las cuestiones financieras.

El Secretario General :

M. P. A. HANKEY.

El Presidente de la Conferencia :

J. Ramsay MAC DONALD.

* * *

Al transmitir esta resolución el Secretario General de la Conferencia de Lausana llamó la atención de la Sociedad de las Naciones sobre la invitación que se le dirigía de convocar una Conferencia monetaria y económica. Ponía de manifiesto, asimismo, el acuerdo de confiar algunos trabajos preliminares a un Comité de especialistas competentes y de rogar a la Sociedad de las Naciones que designase a tres personalidades, nacionales de Estados no representados en el Comité, competentes en materia financiera, y otras tres en materia económica. A la comunicación de la Conferencia de Lausana acompañaba una copia de la nota dirigida al Banco Internacional de Pagos.

Por otra parte, se hallaban sometidas al Consejo varias comunicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, señalando que su Consejo de Administración, para dar efectividad a una resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la crisis económica, había designado a los Sres. Weigert (Alemania), como representante del grupo gubernamental; Oersted (Dinamarca), como representante del grupo patronal, y Jouhaux (Francia), como representante del grupo obrero, para formar parte de una delegación encargada de representarle eventualmente en la preparación de una Conferencia económica internacional.

El Sr. H. B. Butler, Director de la Oficina Internacional del Trabajo, fué invitado a sentarse a la Mesa del Consejo durante la discusión de la cuestión de la Conferencia mundial económica y financiera.

Sir John Simon, Representante del Reino Unido, expresó el sentimiento del Sr. Ramsay MacDonald, Primer Ministro británico y Presidente de la Conferencia de Lausana, por no poder asistir personalmente a la sesión del Consejo. Expuso luego el alcance de la resolución de Lausana relativa a la Conferencia económica y financiera mundial y recordó que la oportunidad de convocar una conferencia de esa índole había sido objeto ya de las deliberaciones del Consejo, en mayo último, sin que se adoptase ninguna decisión. Sir John Simon propuso acoger favorablemente la petición formulada por la Conferencia de Lausana y crear con ese fin un Comité del Consejo, encargado de los trabajos preparatorios para la convocación de la Conferencia mundial económica y financiera.

Después de un cambio de impresiones, el Consejo adoptó por unanimidad la resolución siguiente :

El Consejo,

1. Accede al deseo expresado por la Conferencia de Lausana de que la Sociedad de las Naciones convoque una conferencia monetaria y económica;
2. Decide constituir un Comité del Consejo que, sin prejuzgar la misión confiada por el Convenio de Lausana a la Comisión aludida en el párrafo 3 a)

siguiente, adoptará las decisiones de carácter práctico que sean necesarias, relativas a la convocación de la Conferencia. Formaban el Comité los Representantes de los Gobiernos miembros del Consejo que han lanzado las invitaciones de la Conferencia de Lausana, así como los miembros del Consejo que son ponentes para las cuestiones económicas y financieras.

El Comité del Consejo tendrá la facultad de invitar, si lo desea, y en el momento que lo juzgue oportuno, a otros Estados a enviar representantes al Comité.

3. a) Confirma y hace suya la decisión adoptada por la Conferencia de Lausana de confiar a la Comisión de especialistas instituida de conformidad con el anejo V del Convenio de Lausana de 9 de julio de 1932, el examen preliminar de las cuestiones sometidas a la Conferencia. Esa Comisión se mantendrá en contacto con el Comité del Consejo el cual, a su vez, presentará informe al Consejo cuando lo estime oportuno. El Consejo invita especialmente a esa Comisión a redactar un proyecto de orden del día anotado para la Conferencia.

b) Invita al Presidente del Comité del Consejo a designar, previa consulta a sus colegas, tres personalidades de reconocida competencia financiera, y tres personalidades de reconocida competencia económica, que formarán parte de los Subcomités constituidos por la Comisión a que se refiere el párrafo 3 a). Los servicios del Director de la Sección de relaciones económicas, así como los del Director de la Sección financiera y del Servicio de estudios económicos, estarán a disposición de la Comisión;

c) Invita a la Oficina Internacional del Trabajo y al Instituto Internacional de Agricultura a prestar a la Comisión de especialistas, en la medida que ésta lo juzgue necesario, el concurso de sus organizaciones técnicas.

d) El Comité del Consejo tendrá la facultad de aumentar, previa consulta con la Comisión de especialistas, el número de miembros de esta Comisión, si fuera necesario;

4. Recomienda a la Asamblea conceda los créditos necesarios para la reunión de la Conferencia.

El Consejo designó, además, para presidir el Comité del Consejo que acababa de crearse, al Representante del Reino Unido.

Dicho Comité se reunió el 19 de julio. De él formaban parte los Representantes de los países siguientes : Alemania (ponente para las cuestiones económicas), Reino Unido, Francia, Italia, Japón y Noruega (ponente para las cuestiones financieras). De conformidad con la facultad que se le ha concedido de invitar a otros Estados a hacerse representar en su seno, el Comité encargó a su Presidente que dirigiera invitaciones a los Gobiernos de Bélgica y de los Estados Unidos de Norteamérica, y acordó proceder ulteriormente a la designación de tres especialistas en materia financiera y de otros tres especialistas en materia económica, para formar parte de la Comisión preparatoria de la Conferencia mundial económica y financiera.

b) *Situación financiera de Austria.*

El Consejo hubo de examinar los trabajos de la Delegación del Comité Financiero reunido con los especialistas de Tesorería (1).

Asistieron a esa sesión del Consejo, el Sr. Musy, Presidente de la reunión citada, y el Sr. Pflügl, Representante de Austria.

El Representante de Noruega, Sr. Irgens, presentó una ponencia sometiendo a la aprobación del Consejo un protocolo preparado por la reunión, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo el 21 de mayo.

Las disposiciones esenciales de dicho protocolo son las siguientes :

Los Gobiernos que toman parte en la acción a favor de Austria, ayudarán al Gobierno austriaco a emitir un empréstito que puede elevarse hasta a la suma total de 300.000.000 de chelines, ya garantizando ese empréstito, ya poniendo, de cualquiera otra manera, los fondos a disposición del Gobierno austriaco.

La duración del empréstito será de veinte años. Abstracción hecha de los

(1) Véase *Boletín Mensual*, junio de 1932, p. 280.

rangos de prioridad atribuidos al empréstito de 1923, a los créditos de reconstrucción y al empréstito de 1930, el servicio será asegurado con las fuentes de ingreso afectadas al empréstito de 1923. Las condiciones del empréstito serán aprobadas por el Comité de Estados garantes.

El Gobierno austriaco se obliga a adoptar las medidas necesarias para establecer y mantener la nivelación del presupuesto, y a ejecutar un plan de reformas presupuestarias y financieras. Ese plan requiere ser estudiado en su integridad; de aquí que no he de tratar de resumirlo aquí; quisiera, sin embargo, llamar muy especialmente vuestra atención sobre los anejos I y II al Protocolo, donde se expone. Además, la política monetaria de Austria se propondrá abolir, en el plazo más breve posible y con las salvaguardias necesarias, la diferencia existente entre el valor del chelín en el interior y en el extranjero, y se orientará, por consiguiente, hacia la supresión progresiva de la fiscalización actualmente impuesta a las operaciones de cambio y, por lo tanto, de los obstáculos puestos a los intercambios internacionales. Debo mencionar, además, que la resolución del problema de la « Creditanstalt » constituye una parte integrante del plan general de reforma.

Se prevé que el Consejo de la Sociedad de las Naciones nombrará un Representante de la Sociedad de las Naciones en Austria y designará un Consejero cerca del Banco Nacional de Austria. El producto del empréstito será utilizado de acuerdo con ellos.

El Gobierno austriaco colaborará con el Representante de la Sociedad de las Naciones y fijará, de acuerdo con él, los detalles de la ejecución del plan de reformas. El Representante de la Sociedad de las Naciones dirigirá a ésta un informe cada tres meses.

El Protocolo estipula que el Consejo podrá suprimir los puestos del Representante y del Comisario de la Sociedad de las Naciones, cuando considere que han dejado de ser necesarias sus funciones. El Consejo tendrá, además, derecho a restablecer uno u otro de esos cargos, o los dos, si lo estima necesario, mientras el empréstito de 1923 y el empréstito a emitir en virtud del nuevo protocolo no hayan sido enteramente reembolsados.

Al presentar ese protocolo al Consejo, el ponente añadió :

« Si ese protocolo es firmado y ratificado oportunamente por un número suficiente de Gobiernos, se pondrá a disposición de Austria una suma importante de divisas extranjeras, lo que permitirá a ese país hallar la base de un nuevo equilibrio. Hay motivos para esperar que ese esfuerzo de cooperación va a permitir dar los primeros pasos hacia la abolición de los obstáculos que se oponen actualmente al comercio en la Europa central y que, lo mismo que al esfuerzo análogo para estabilizar la moneda austriaca, hace diez años, había seguido una estabilización general de las monedas en los demás países, así también a la acción actualmente emprendida seguirá una mejora de los intercambios en Europa y que se adoptarán las medidas necesarias a ese efecto. »

El Sr. Musy explicó, que el Comité mixto había considerado dos soluciones, una de carácter limitado, poniendo a disposición de Austria 40 ó 50 millones de chelines; la otra de carácter más general, sobre una suma de 250 ó 300 millones. Esta última apareció como la única duradera.

Añadió el Sr. Musy que él creía en el éxito de la operación, puesto que ya se habían prometido 250 millones.

El Presidente del Comité mixto puso asimismo de relieve determinadas cláusulas del protocolo destinadas a asegurar el mejor empleo del producto del empréstito. A su juicio, si éste debe facilitar a Austria el servicio de su deuda exterior, es de la mayor importancia que contribuya también a suprimir graves anomalías que afectan al régimen monetario austriaco.

Recordó, por último, el Sr. Musy, que para tener eficacia duradera, esa nueva intervención financiera debería, según el Comité mixto, ir acompañada por serias reformas administrativas y presupuestarias. Hizo votos por que la proyectada operación financiera contribuya a consolidar de manera duradera la situación financiera de Austria y facilite la solución de un problema a la vez delicado y urgente : el problema monetario.

Sr. Goeppert (Alemania) declaró que su Gobierno no podía adherir a la proposición presentada al Consejo y que se abstendría de votar, añadiendo que esa

actitud se justificaba por las consideraciones siguientes. El nuevo empréstito destinado a Austria tiene por base el Protocolo I de 1922, firmado con motivo del primer empréstito concedido a Austria bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones. Ahora bien, Alemania, que en aquella época no era todavía miembro de la Sociedad, no tomó parte alguna en la elaboración de dicho Protocolo. Además, éste es de carácter político y el Gobierno alemán considera que una acción destinada a conceder una ayuda financiera a un Estado, no debe estar subordinada a condiciones políticas, cualesquiera que sean. Por lo demás, el Gobierno alemán tenía la esperanza de poder acudir en ayuda de Austria por una acción independiente.

Sir John Simon (Reino Unido) expresó la esperanza de que el Protocolo austriaco, que era el primer fruto del espíritu de Lausana, no solo ayudaría a Austria en el camino de su restablecimiento, sino que constituiría un feliz augurio para la colaboración futura de los Gobiernos.

El Sr. Massigli (Francia) recordó que al expresar su voluntad de asociarse a la obra de restauración austriaca, el Gobierno francés señalaba que, en su ánimo, ese problema era inseparable del de la restauración de toda la Europa central. La feliz conclusión del Protocolo austriaco constituía para el Gobierno francés un primer paso en esa dirección.

El Sr. de Madariaga (España) formuló votos por el éxito del empréstito austriaco y declaró que su Gobierno estudiaría el Protocolo con el más vivo deseo de asociarse a él, y después el Sr. Plfügl, Representante de Austria, dió las gracias al Consejo en nombre de su Gobierno.

El verdadero sentido del acta que su sabiduría inspira al Consejo, rebasa en mucho, dijo, la única preocupación de los intereses de Austria. Al comenzar la obra de restablecimiento de la Europa central y oriental mediante la ayuda financiera prestada al punto más sensible, el Consejo inaugura una política nueva, un nuevo orden de cosas destinado a derrocar los obstáculos entre los pueblos. El restablecimiento de relaciones económicas normales, que debe poner fin a la anarquía actual, dará al empréstito proyectado su pleno efecto para Austria y también para sus vecinos. Solo considerando en conjunto esa vasta perspectiva de que depende la salud de todos, se aprecia bien toda la importancia del primer paso que se está a punto de dar, gracias al espíritu de colaboración internacional de los Estados que participarán en ese empréstito.

El pueblo austriaco no ha regateado los sacrificios que ha habido que pedirle. Las restricciones presupuestarias se han sucedido unas a otras. Hoy, su gratitud se dirige a todos aquellos cuya cara amistad, sabiduría, voluntad y potencia, han contribuido a realizar el socorro que le es necesario.

El Protocolo fué adoptado por unanimidad por el Consejo, con la abstención del Representante de Alemania. Lo firmaron el mismo día los Estados siguientes: Austria, Francia, Reino Unido, Italia y Bélgica. Estos cuatro últimos países se comprometieron a participar en el empréstito austriaco con las cantidades siguientes: Francia, 100 millones de chelines; Reino Unido, 100 millones; Italia, 30 millones; Bélgica, 5 millones. Se esperan otras participaciones.

A continuación, el Consejo designó al Sr. Rost van Tonningen (holandés) como Representante de la Sociedad de las Naciones en Austria y al Sr. Maurice Frère (belga), como Consejero del Banco Nacional de Austria.

c) Trabajos del Comité Financiero.

El Consejo examinó los trabajos del Comité Financiero (reunión 46) ⁽¹⁾. Con este motivo su ponente, el Sr. Irgens, Representante de Noruega, le expuso las conclusiones a que había llegado el Comité.

Explicó, ante todo, el ponente, que el Gobierno heleno había expresado el deseo de hacer una comunicación acerca del informe del Comité Financiero, pero

(1) Véase *Boletín Mensual*, junio de 1932, p. 277.

que no habiendo tiempo para que el Ministro de Hacienda heleno se trasladase a Ginebra, la cuestión debía ser aplazada hasta septiembre.

En lo que concierne a Bulgaria, recordó el ponente que el Comité Financiero había comprobado la agravación del déficit presupuestario e insistido en la necesidad de las reformas fundamentales anteriormente recomendadas por él. Añadió que el Comité, en atención a la difícil situación de su Tesorería, había examinado ciertas facilidades que podrían ser concedidas al Gobierno búlgaro (suspensión temporal del pago al Banco Nacional de Bulgaria de la anualidad de amortización de la deuda búlgara, así como del beneficio del acuñamiento de las monedas fraccionarias).

Acerca de Hungría advirtió el ponente, que el Gobierno húngaro había suspendido las transferencias relativas al servicio del empréstito de 1924 emitido bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones y que los Comisarios fiduciarios habían protestado contra ese estado de cosas contrario a las prescripciones del Protocolo de 1924. Advirtió, sin embargo, que el Comité Financiero había hecho constar que si los Comisarios fiduciarios conservaban en su mano la totalidad de los fondos procedentes de los ingresos dados en garantía, el Gobierno húngaro se hallaría privado de recursos sin los cuales difícilmente podría subsistir. Debemos reconocer, dijo el ponente, las reales dificultades con que tienen que luchar en esta época del año los países agrícolas, pero el Consejo tiene el deber de llamar la atención del Gobierno húngaro sobre el carácter solemne de los compromisos internacionales que ha contraído y de insistir para que realice todos los esfuerzos posibles a fin de cumplirlos y de reanudar las transferencias en cuanto se lo permita la mejora del mercicoo resultante de la recolección.

Al terminar su exposición, el ponente citó un pasaje del informe del Comité Financiero preconizando, como remedio de la regresión continua del comercio de Hungría, medidas generales de restauración financiera y económica.

A propuesta del Sr. Irgens, el Consejo, después de tomar nota del informe del Comité Financiero sobre los trabajos de su cuadragésima sexta reunión, aprobó las facilidades que han de concederse a Hungría, deplorando al mismo tiempo que las dificultades presentes impongan ciertas atenuaciones de las prescripciones del Protocolo. Tomó nota, con sentimiento, de los incumplimientos de obligaciones internacionales que le han sido señalados y pidió al Comité Financiero que siga observando esa cuestión y le dé cuenta. Insistió cerca del Gobierno húngaro sobre la urgente necesidad de reanudar lo más pronto posible las transferencias que le han sido impuestas, y acordó pasar a estudio del Comité preparatorio de la Conferencia económica y financiera las cuestiones generales mencionadas en el informe del Comité Financiero que todavía no hayan sido resueltas.

El Sr. Mikoff, Representante de Bulgaria, si bien declaró aceptar la ponencia del Sr. Irgens, advirtió que el Gobierno búlgaro no había estado representado en la última reunión del Comité Financiero. Añadió que su Gobierno se proponía exponer ulteriormente al Comité Financiero las razones por las cuales estimaba que la suspensión temporal de una parte de la transferencia de los servicios de la deuda pública era conforme al espíritu de las recomendaciones del Comité Financiero.

Sir John Simon (Reino Unido) hizo notar cuán sombrío era el cuadro presentado por el Comité Financiero. « Toda persona de espíritu equitativo, dijo, reconocerá que las dificultades con que tienen que luchar los Estados de que el informe trata, son debidas, en parte muy grande, a causas que escapan a la acción de esos Estados. Pero, como quiera que sea, el Consejo tiene que comprobar que, en la hora actual, tres de los Estados especialmente mencionados en el informe del Comité Financiero han dejado de cumplir, en mayor o menor medida, sus obligaciones exteriores, especialmente en lo que concierne a los empréstitos que les han sido hechos bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones. »

Sir John Simon repitió « que la falta de cumplimiento de una obligación relativa a esos empréstitos no afecta solamente al crédito de los Estados carentes, sino que necesariamente tiene repercusiones, en cierta medida, sobre la Sociedad de las Naciones misma.

« Cualesquiera que sean, añadió, las dificultades a que tienen que hacer frente los diferentes Estados a causa de la crisis mundial, acada uno de esos Estados corresponde, sin embargo, una parte de responsabilidad, en la medida en que la política seguida por el ejerza buenas o malas repercusiones en su propio crédito. »

En-vista de todo ello, Sir John Simon propuso determinadas modificaciones en el proyecto de resolución presentado por el ponente y pidió se insertase un párrafo por el cual el Consejo exprese « la seria inquietud que le causa la falta prolongada de cumplimiento de sus obligaciones internacionales, por parte de ciertos Estados », y su esperanza de que « esos Estados realizarán toda clase de esfuerzos para reanudar los pagos correspondientes a sus obligaciones financieras, en la fecha más próxima posible ».

Sir John Simon propuso, además, la adición siguiente al proyecto de resolución : « Que el incumplimiento de sus obligaciones financieras internacionales por parte de los países que han beneficiado de empréstitos emitidos bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, no podría dejar de tener las más graves consecuencias en lo que concierne, no solo al crédito de esos países, sino también a la posibilidad de que la Sociedad de las Naciones preste en lo futuro la ayuda colectiva ».

El Sr. Massigli (Francia) adhirió a las enmiendas propuestas por el Representante del Reino Unido. El Representante de Bulgaria puso de relieve que su Gobierno realizaba toda clase de esfuerzos para hacer frente, en lo posible, a sus obligaciones exteriores.

Habiendo adherido el ponente a las enmiendas propuestas, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución así modificado.

El Consejo nombró Comisario de la Sociedad de las Naciones en Bulgaria al Sr. Jean Watteau, en substitución del Sr. Charron, dimisionario, y al Sr. Lewis Sheldon, Comisario fiduciario para los empréstitos del Reino de Bulgaria 7 % 1926, 7 1/2 % 1928.

2. — ORGANIZACIÓN DE HIGIENE

Trabajos de los especialistas farmacéuticos.

La Comisión de especialistas farmacéuticos, presidida por el Profesor L. van Itallie, celebró en El Haya su segunda reunión, del 11 al 14 de julio.

En esa reunión, la Comisión prosiguió los trabajos sobre la unificación de los métodos de dosificación de la morfina contenida en los diversos opios, como se lo había encargado el Comité de Higiene en 1931.

Antes de proceder a la codificación de un método tipo, los especialistas estimaron necesario emprender investigaciones sobre un nuevo método elaborado por el Profesor Eder de Zurich, así como sobre el método basado en la Farmacopea británica preconizado por el Profesor van Itallie.

Los especialistas elaboraron, asimismo, un plan de investigaciones relativas a la unificación de los métodos de dosificación de la cocaína contenida en las hojas de coca, método que será sometido al Comité de Higiene en su próxima reunión.

V. — Cooperación Intelectual.

Del 12 al 23 de julio, una parte de la actividad de la Sociedad de las Naciones se consagró especialmente a la obra de cooperación intelectual (1).

* * *

(1) Se han reunido sucesivamente : la Delegación del Subcomité de especialistas para la enseñanza a la juventud (12 y 13 de julio), el Comité de especialistas para la colaboración de los museos científicos (14 y 15 de julio), el Comité de Dirección (16 de julio), y el Consejo de Administración del Instituto de Cooperación Intelectual (21 de julio), el Comité ejecutivo de la Comisión internacional de Cooperación Intelectual (15 y 16 de julio), y, por último, la Comisión misma (18 al 26 de julio).

1. — CUESTIÓN DE ENSEÑANZA

a) Enseñanza a la juventud.

La Comisión de Cooperación Intelectual, después de enterarse de los trabajos del Subcomité de especialistas para la enseñanza de los fines de la Sociedad de las Naciones a la juventud, pasó en revista la obra realizada durante el año transcurrido por los dos centros de información escolar de la Organización de Cooperación Intelectual, el de Ginebra y el de París.

1º El Centro de Ginebra ha comenzado una encuesta cerca de los Estados, sobre la enseñanza dada en sus escuelas normales en materia de Sociedad de las Naciones. A una encuesta análoga ha procedido cerca de las instituciones para el estudio de las ciencias políticas.

Encargado, por otra parte, de reunir una documentación relativa a *la producción de una película de enseñanza sobre la Sociedad de las Naciones*, ha buscado, en colaboración con los centros competentes, diversas posibilidades de realización. Puesta al corriente de esos trabajos, la Comisión estimó que la Secretaría de la Organización, de acuerdo con el Instituto del Cinematógrafo Educativo de Roma y con la Sección de Información, debería proseguir las investigaciones en ese sentido y recoger todas las sugerencias susceptibles de favorecer la realización de la película proyectada. Con ese motivo, puso de nuevo de relieve la importancia que concede a las películas de actualidad y, más generalmente, a la cooperación que el cine puede prestar para la comprensión mutua de los pueblos.

2º El centro de información escolar de París ha comunicado el resultado de sus estudios sobre las cuestiones que le habían sido confiadas, a saber : revisión de los manuales escolares; aspecto educativo de la radiodifusión; centros de documentación pedagógica; enseñanza post-escolar; intercambios y viajes de la juventud.

El problema de la revisión de los manuales escolares ha sido objeto de extensas deliberaciones. Enterada de un informe del Instituto de Cooperación Intelectual y de las conclusiones del Comité de especialistas reunido en París en febrero último, la Comisión estimó, como los especialistas, que la resolución adoptada en 1925 por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones debería ser modificada y precisada. Esa resolución, llamada resolución Casares, indicaba el procedimiento a seguir y definía la acción de las Comisiones nacionales para mejorar los manuales escolares y suprimir en ellos los pasajes perjudiciales para la mutua comprensión de los pueblos.

Según el procedimiento actualmente en vigor, cuando una Comisión nacional de Cooperación Intelectual estime conveniente que un texto extranjero concierne a su país y destinado a la enseñanza sea objeto de revisión, se dirige a la Comisión nacional de Cooperación Intelectual del país interesado, para pedirle la modificación en el sentido deseado. Esta última, si no juzga necesario proceder a la rectificación pedida, no está obligada a formular explicaciones.

Con el nuevo sistema propuesto, las peticiones de revisión no quedarían sin recurso. No solo se pondría a la Comisión de Cooperación Intelectual al corriente de la correspondencia cambiada, sino que podría ser llamada a desempeñar el papel de conciliador amistoso.

Por otra parte, la Comisión preconizó un estudio sobre los efectos psicológicos que producen los manuales escolares en el espíritu del niño. Estimó, asimismo, que convendría fomentar la redacción de manuales escolares y de libros de lectura concebidos con un espíritu de acercamiento internacional.

La cuestión de la radiodifusión educativa ha sido examinada por la Comisión desde el doble punto de vista de la enseñanza en general y de la propagación del espíritu internacional.

Sobre el primer punto, estimó que el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual debería proseguir su encuesta sobre la radiodifusión educativa. Sobre

el segundo, estimó que el Instituto debería convocar un comité de especialistas que determine la esfera de acción, elabore un plan de trabajo y busque los medios de fomentar las buenas relaciones entre las diversas organizaciones de radiodifusión y concertar, si posible, un acuerdo internacional sobre la materia.

Con ese motivo, enteróse la Comisión de los resultados de la radiodifusión pedagógica en Europa y en América. Asimismo fué puesta al corriente de los ensayos hechos anteriormente por la Secretaría para dar a conocer por la radiodifusión los trabajos de la Sociedad de las Naciones y el proyecto de emplear la estación de Prangins — propiedad de la Sociedad de las Naciones — para radiar un boletín hebdomadario sobre la actividad de la Sociedad de las Naciones. Ese boletín se destinaría especialmente a los países de ultramar, sobre todo al Lejano Oriente, a la América del Norte y a la América del Sur.

Centros de documentación pedagógica. — Deseosa de asegurar la coordinación entre los centros de documentación pedagógica y las Direcciones de enseñanza primaria, la Comisión se ha pronunciado por el establecimiento de un enlace regular, por mediación de un comité internacional, cuya Secretaría sería asegurada por el Instituto y que promovería una colaboración continua, en materia de enseñanza primaria y secundaria, entre los diferentes países.

La Comisión, después de haber examinado los métodos y los principios con arreglo a los cuales se efectúan actualmente los *intercambios y viajes de la juventud*, formuló el deseo de que se creen oficinas nacionales o centros de coordinación, a fin de reunir informaciones sobre todas las cuestiones concernientes a la organización de los viajes y las facilidades materiales que podrían obtenerse a tal efecto.

b) *Problema de la enseñanza post-escolar.*

Fué también examinado este problema por la Comisión, la cual aprobó los trabajos ya emprendidos en esa materia por el Instituto de Cooperación Intelectual y por la Oficina Internacional del Trabajo. Pidió que se desarrolle una acción sistemática con arreglo a los mismos métodos, tanto cerca de las masas populares como entre los elementos profesionales. Esa acción tendería a utilizar el tiempo libre cada vez más considerable que el paro forzoso impone a gran número de personas, para completar su instrucción y aumentar su cultura general.

c) *Reforma de la enseñanza en China.*

Se informó a la Comisión de los resultados de la misión que la Sociedad de las Naciones ha enviado a China, a petición del Gobierno de Nankin, para ayudar a éste a perfeccionar su sistema de enseñanza y facilitar los intercambios entre los centros intelectuales chinos y los de los países extranjeros.

Con ese motivo, oyó al Sr. Carl Becker, Profesor de la Universidad de Berlín y ex Ministro de Instrucción Pública de Prusia, al Sr. Langevin, Profesor del Colegio de Francia, y al Sr. Sardi, Representante del Instituto Internacional del Cinematógrafo Educativo, que formaban parte de la misión de la Sociedad de las Naciones.

El Sr. C. Becker expuso la labor realizada por los especialistas. Explicó que éstos han recorrido las regiones de Tien-Tsin y de Pekin, y las provincias de Ché-Kiang y de Kiang-Su; se han puesto en relación con las autoridades escolares y administrativas, con los elementos directivos de las Universidades, así como con los de las escuelas primarias y secundarias; han estudiado la enseñanza técnica y las escuelas ya organizadas; han observado las iniciativas surgidas ya en las aglomeraciones o centros importantes, para la educación de los adultos; han pasado un mes en Nankin en relación con el Ministerio de Instrucción Pública y con la Subcomisión del Consejo Económico que se ocupa más especialmente de cuestiones de instrucción.

Los consejos dados por la misión versan, ante todo, sobre la mejora o simplificación administrativa en todos los grados. Insiste en la necesidad primordial de

obtener un personal docente competente; en la formación de maestros, no solo en la enseñanza superior, sino todavía más en la secundaria y en la primaria y en las disciplinas científicas; en la concesión a profesores y maestros de un estatuto personal que les asegure situaciones estables. Luego, se ha ocupado la misión de la reagrupación de las Universidades, de la organización de la enseñanza secundaria, especialmente en su parte técnica, de la enseñanza primaria y de la educación de los adultos.

Por otra parte, uno de los especialistas, designado a propuesta del Instituto Internacional de Cinematógrafo Educativo de Roma, ha estudiado el empleo de la película educativa en China. De conformidad con las sugerencias de las autoridades chinas, ha considerado la cuestión desde un triple punto de vista : facilidades nuevas que conviene instituir en la enseñanza (películas documentales, de preparación profesional, de higiene, agrícolas, de enseñanza de las ciencias, etc.); colaboración a la obra de reconstrucción emprendida en China, dándola a conocer y comprender en el interior del país; medios de despertar el interés de las naciones extranjeras por China.

Para facilitar la ejecución de las medidas recomendadas por los especialistas, el Gobierno chino ha decidido enviar una misión restringida de educadores a Europa; ha pedido que visiten algunos países escogidos por él y estudien, desde el punto de vista de la instrucción pública, sus sistemas administrativos y sus principales centros universitarios y escolares. Esa misión, que estará integrada por administradores, comenzará su viaje de estudios en el otoño próximo.

Entretanto, el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual ha reunido una documentación específica que será remitida a la misión y que le permitirá sacar más provecho de las visitas que pueda hacer y le ayudará, una vez de regreso en China, a poner en práctica la experiencia adquirida. Llevará, asimismo, a su país una colección de manuales que, según las recomendaciones de los especialistas, podrán ser estudiados por los pedagogos chinos y servir de modelos para la redacción de manuales nacionales.

El Sr. Langevin subrayó a continuación, que las conclusiones de la misión han sido adoptadas unánimemente. Compuesta de cuatro educadores de nacionalidades diferentes, formados en disciplinas diversas, pertenecientes a administraciones universitarias cuya organización no responde a preocupaciones idénticas, ha llegado a las mismas recomendaciones. El Sr. Langevin habló especialmente de la enseñanza científica.

El Sr. Sardi explicó que había proyectado una rica documentación cinematográfica ante los educadores chinos, en los centros más importantes, con conferencias explicativas. Añadió que había estudiado juntamente con las autoridades chinas, las condiciones en que podrían producirse y utilizarse en China películas educativas, aprovechando las experiencias hechas en Europa.

2. — CUESTIONES CIENTÍFICAS

a) *Organización científica internacional.*

Hubo de ocuparse la Comisión de las *relaciones entre la Organización de Cooperación Intelectual y las Organizaciones científicas internacionales*, enterándose de las gestiones realizadas durante el año por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual cerca del Consejo Internacional de Uniones Científicas. A fin de establecer una colaboración estrecha entre las dos organizaciones, oyó la Comisión a una delegación nombrada por el Comité ejecutivo del Consejo internacional de Investigaciones, compuesta por Sir Henry Lyons, Secretario General, y los Sres. Gérard y Magrini.

Deseosa de evitar todo doble trabajo inútil y de facilitar la coordinación del trabajo en materia científica, la Comisión adoptó los principios siguientes :

Toda cuestión de organización científica que interese a las ciencias exactas y naturales y a su aplicación, sometida a la Organización de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones o al Consejo internacional de Uniones Científicas, será objeto de un cambio de impresiones entre esas dos Organizaciones.

Si éstas deciden ocuparse de dicha cuestión, el procedimiento a seguir (por ejemplo, reunión de la documentación adecuada, convocación de un Comité de especialistas o cualquier otro medio susceptible de conducir a la solución del problema planteado) será determinado de común acuerdo entre ellas.

Las medidas de realización a adoptar deberán ser confiadas a los órganos ejecutivos, de la Organización internacional de Cooperación Intelectual, la cual obrará de acuerdo con el Secretario General del Consejo internacional de Uniones Científicas.

b) *Museos científicos.*

La Comisión se puso al corriente de los trabajos del *Comité para la colaboración entre los Museos científicos*, reunido por primera vez el 16 de julio, en Ginebra. En las deliberaciones tomaron parte : Sir John Flett, Director del Museo de Geología Práctica de la Gran Bretaña; el Profesor Lemoine, Director del Museo Nacional de Historia Natural de París; el Dr. Wilhelm Unverzagt, Director del Museo para estudios prehistóricos de Berlín; todos ellos bajo la presidencia del Profesor Avinoff, Director del Carnegie Museum, de Pittsburg. La discusión versó sobre las necesidades y posibilidades de desarrollar la colaboración entre los museos científicos, a fin de fijar los puntos precisos sobre los cuales sería conveniente esa colaboración, especialmente mediante la creación eventual de un centro de referencias, el estudio de los métodos de enseñanza y de los métodos de intercambios, la coordinación de los centros nacionales existentes, el desarrollo de los puntos de contacto entre los museos científicos generales y los museos especializados, etc. La solución de todas esas cuestiones ha de ser útil, no solo a los especialistas, sino también a los estudiantes y al público, en general.

3. — CUESTIONES LITERARIAS Y ARTÍSTICAS

a) *Colaboración de los elementos intelectuales en la obra internacional.*

Esta cuestión fué objeto de interesantes debates. La Comisión hizo suyo el punto de vista del Comité de Letras y Artes, que había preconizado « correspondencias » y « conversaciones » entre altas personalidades del mundo intelectual, análogas a las relaciones de pensamiento establecidas siempre por esos medios en las grandes épocas de la vida europea. Esas correspondencias y esas conversaciones, destinadas a ser publicadas con regularidad, deberían versar sobre las cuestiones más aptas a servir los intereses comunes de la inteligencia y de la Sociedad de las Naciones.

La primera de las « conversaciones » previstas ha sido consagrada a Goethe y ha tratado del hombre, del poeta y de su obra. La segunda tendrá por asunto : « El destino y el porvenir de Europa ».

Los dos primeros objetos escogidos para las correspondencias con : medios de asegurar en el orden social, económico y político, la representación y la acción del orden intelectual; diferencias existentes entre el espíritu latino y el espíritu nórdico.

b) *Actividad de la Oficina Internacional de Museos.*

La Comisión tomó nota, con satisfacción, de los resultados positivos que han caracterizado la *actividad de la Oficina Internacional de Museos*, poniendo de relieve la singular importancia de los trabajos de la Conferencia reunida en Atenas para

estudiar los problemas relativos a la protección y conservación de los monumentos de arte y de historia (1).

Preocupada de estrechar los lazos de colaboración que, gracias a la Oficina Internacional de Museos, unen ya a las administraciones nacionales de Bellas Artes, la Comisión formuló el deseo de que los Estados, obrando en el espíritu del Pacto de la Sociedad de las Naciones, se presten una colaboración cada vez más extensa y más concreta, a fin de asegurar la conservación de las obras de arte, e inviten a los educadores a instruir a la infancia y a la juventud en el respecto de los monumentos.

Por otra parte, la Comisión se enteró con sentimiento de que la Exposición de Artes populares de Berna había sido aplazada hasta 1939 (2).

4. --- DESARME MORAL

Quedó enterada la Comisión de los trabajos del Comité del desarme moral de la Conferencia para la limitación y reducción de los armamentos. (Véase en este mismo número el artículo sobre la Conferencia.) Con ese motivo, oyó al Sr. Perrier, Presidente de dicho Comité, que le dió explicaciones sobre la fase actual del problema. Luego, los diferentes miembros de la Comisión pusieron de relieve que ésta había entendido siempre las misiones — aun las más técnicas — que se le habían confiado como dirigidas al acercamiento de los espíritus y a la comprensión mutua de los pueblos.

5. --- COMISIONES NACIONALES DE COOPERACIÓN INTELECTUAL

La Comisión, después de recordar el papel primordial de las Comisiones nacionales de Cooperación Intelectual, expresó su firme intención de organizar, en cuanto las circunstancias lo permitan, una Conferencia general de las Comisiones nacionales.

Mientras tanto, estimó sería conveniente que los Presidentes y Secretarios de las Comisiones nacionales tomaran parte, dentro de lo posible y según un turno que habría de establecerse, tanto en los trabajos de la Comisión internacional, como en los de los Comités a los cuales parezca oportuna eza colaboración.

Por otra parte, rogó a la Secretaría que remita a las Comisiones nacionales los documentos de la Conferencia del Desarme relativos a la cuestión del desarme moral, pidiéndoles indiquen los medios de que puedan disponer en sus países para concurrir eventualmente a los fines perseguidos.

6. — ACTIVIDAD DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL CINEMATÓGRAFO EDUCATIVO DE ROMA

Enteróse la Comisión de los trabajos del Instituto Internacional del Cinematógrafo Educativo de Roma. Ese Instituto, cuya actividad se ha desarrollado felizmente, ha promovido en numerosos países la creación de Comités nacionales, que actúan en cierta modo como correspondientes. Ha colaborado al estudio emprendido con el fin de utilizar el cinema para la enseñanza de los fines de la Sociedad de las Naciones a la juventud. Ha inscrito en su programa diversas cuestiones de interés inmediato : derecho moral del autor sobre las obras que han llegado a ser de dominio público; archivos cinematográficos; conservación de las películas de carácter histórico; preparación de catálogos internacionales de películas con valor educativo.

En lo concerniente a la abolición de los derechos de aduana sobre las películas de carácter educativo, el Instituto, que había elaborado un proyecto de Convenio,

(1) Véase *Boletín Mensual*, noviembre de 1931, p. 472.

(2) Véase *Boletín Mensual*, septiembre de 1931, p. 361.

lo ha modificado en vista de las observaciones formuladas por los Gobiernos. Pero, a fin de acelerar su entrada en vigor sin recurrir a una Conferencia diplomática, el Instituto, de acuerdo con el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones, ha preparado un proyecto de protocolo, que será sometido a la Asamblea en su próxima reunión y puesto, luego, a la firma de los Estados.

7. — ACTIVIDAD DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN INTELECTUAL

Al clausurar su reunión, la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual quiso subrayar la alta calidad del trabajo realizado durante el año por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, en los diversos órdenes de su actividad.

Estimó la Comisión que trabajos como los que ha publicado el Instituto sobre las *Artes populares* (dos volúmenes en 8º ilustrados, que constituyen una verdadera enciclopedia); sobre el centenario de Goethe (un volumen : *Conversaciones*); sobre la Conferencia de Milán consagrada a las relaciones internacionales (un volumen, *Intervención del Estado en la vida económica*); los estudios comparativos que van a ser publicados sobre la misión de la radiodifusión desde el punto de vista internacional y desde el punto de vista escolar; sobre la reforma de la enseñanza en China, aportan una contribución importante a la actividad de la Sociedad de las Naciones.

* * *

Tomaron parte en los trabajos de la Comisión las personalidades siguientes :

Sr. G. A. Murray, Profesor de Filología Griega en la Universidad de Oxford; miembro del Consejo de la « British Academy »;

Sr. S. Restrepo (Suplente del Sr. Sanin Cano), Literato, publicista; Encargado de Negocios de Colombia en Estocolmo;

Sr. D. José Castillejo, Catedrático de Instituciones de Derecho Romano en la Universidad de Madrid;

Sra. Curie-Slodowska (Vicepresidenta), Profesora de Física en la Universidad de París; Profesora honoraria de la Universidad de Varsovia; Miembro de la Academia de Medicina de París;

Sr. J. Destrée (Vicepresidente), Diputado, ex Ministro de Ciencias y Artes; Miembro de la Real Academia de Bélgica y de la Academia Belga de Lengua y Literatura francesas;

Sr. H. A. Kruss (Suplente del Profesor Einstein), Director General de la Biblioteca de Estado de Prusia, Berlín;

Sr. Gösta S. Forsell, Profesor de Radiología en la Universidad de Estocolmo, Miembro de la Academia Sueca de Ciencias;

Sr. Earle B. Babcock (Suplente del Dr. Millikan), Director Adjunto del « European Centre of Carnegie Endowment for International Peace », París;

Sr. Callie (Suplente del Sr. Painlevé), Secretario General de la Confederación internacional de trabajadores intelectuales;

Sr. Sarva Palli Radhakrishnan, Profesor de Filosofía en la Universidad de Calcuta;

Sr. G. de Reynold, Profesor de la Universidad de Berna;

Sr. Alfred Rocco, Profesor de la Facultad de ciencias políticas de la Universidad de Roma; Miembro de la « Academia nazionale dei Lincei »; Miembro de la Academia de Ciencias, Letras y Artes de Padua;

Sr. Heinrich von Srbik, Profesor de Historia en la Universidad de Viena, ex Ministro de Instrucción Pública;

Sr. Joseph Susta, Profesor de Historia General en la Universidad Charles de Praga; Miembro de la Academia checa de Artes y Ciencias, ex Ministro de Instrucción Pública;

Sr. Aikitu Tanakadate, Profesor honorario de la Universidad imperial de Tokio, Miembro de la Academia imperial de Ciencias, Tokio, y su representante en la Cámara de los Pares.

Sr. G. Oprescu (Suplente del Sr. Titulesco), Profesor de la Universidad de Bucarest;

Sr. Hoschien Tchen (Suplente del Sr. Wu-Shi-Fee), Profesor de la Universidad franco-china, Peiping, correspondiente especial de la Academia nacional de Peiping, ex miembro del Gobierno y Comisario de Instrucción pública de Kiang-Su;

Sr. Dufour-Feronce, Subsecretario General de la Sociedad de las Naciones y Director de la Sección de oficinas internacionales de Cooperación intelectual;

Sr. H. Bonnet, Director del Instituto Internacional de Cooperación intelectual;

Sr. F. Maurette, Jefe de la División de investigaciones de la Oficina Internacional del Trabajo.

* * *

Tomaron parte en los trabajos del Comité de especialistas para la enseñanza a la juventud :

Sr. Gilbert Murray, Profesor de Filología Griega en la Universidad de Oxford;

Sr. J. Destrée, ex Ministro de Ciencias y Artes de Bélgica;

Sr. Ivan Djaya, Profesor de la Universidad de Belgrado;

Sr. G. Gallavresi, Profesor de Historia de la Universidad de Milán;

Sr. Peter Munch, Ministro de Asuntos Exteriores de Dinamarca;

Sr. Rosset, Director de Enseñanza Primaria en el Ministerio de Instrucción Pública de Francia;

Sr. W. Schellberg, Consejero Ministerial en el Ministerio de Instrucción Pública de Prusia;

Sr. A. Zimmern, Profesor de Relaciones Internacionales en Oxford;

Miss Helen Clarkson-Miller, Chairman of the Education Committee of the League of Nations Association of the U. S. A.;

Sra. Dreyfus-Barney, Vicepresidenta de la Sección de la Paz en el Consejo internacional femenino.

VI. — Cuestiones administrativas.

MANDATOS

Petición de admisión del Irac.

El Secretario General de la Sociedad de las Naciones ha recibido, por mediación del Gobierno del Reino Unido, la petición de admisión del Irac en la Sociedad de las Naciones. Esa petición oficial va acompañada por una Memoria explicativa y por una copia de la declaración de garantías aprobada por el Consejo (1).

En su comunicación, el Gobierno británico ruega al Secretario General inscriba a petición del Irac en el orden del día de la próxima Asamblea e informe entre tanto a los Estados miembros de la Sociedad.

VII. — Cuestiones políticas.

1. — DECLARACIÓN DE LOS GOBIERNOS BRITÁNICO Y FRANCÉS

El Representante del Reino Unido, Sir John Simon, hizo la declaración siguiente en la reunión celebrada por el Consejo de la Sociedad de las Naciones en Ginebra, el 15 de julio :

(1) Véase *Boletín Mensual*, mayo de 1932, p. 228.

« Antes de hacer uso de la palabra acerca de la resolución de la Conferencia de Lausana relativa a la convocación de una Conferencia mundial económica y financiera, quisiera pedir permiso para hacer una declaración muy breve sobre otra cuestión que se ha presentado recientemente y que, sin haber desempeñado un pape en los acuerdos a que se ha llegado en la Conferencia de Lausana, no deja de constituir uno de sus resultados. Se ha anunciado el miércoles en la Cámara de los Comunos británica, que se había lanzado una invitación, por iniciativa del Reino Unido y de Francia, para la adopción de un método de discusión franco y abierto sobre todas las cuestiones cuyo origen sea análogo a la que acaba de ser resuelta tan felizmente en Lausana y que puedan afectar al régimen europeo. La declaración expresaba, al mismo tiempo, el propósito de trabajar en colaboración con las demás delegaciones de todas las partes del mundo, con vistas a una solución del problema del desarme que sea ventajosa y equitativa para todas las Potencias interesadas y cooperar a la preparación cuidadosa y práctica de la Conferencia económica mundial.

« En lo concerniente al primer aspecto de esa declaración, se ha explicado de manera perfectamente clara, que el fin perseguido es estimular, en el caso de que en lo futuro se planteasen cuestiones difíciles en el continente europeo, un cambio de impresiones muy franco; esa declaración no tiene, pues, ninguna relación con las cuestiones extraeuropeas. Es simplemente la decisión de aplicar los métodos de franqueza que han conseguido crear el acuerdo sobre las reparaciones en Lausana, a todas las dificultades correspondientes que puedan plantearse en lo futuro entre las naciones europeas. Tengo gran satisfacción en decir que los Gobiernos italiano y belga han manifestado ya su adhesión a esa declaración. Quisiera yo indicar muy claramente al Consejo de la Sociedad de las Naciones, que la invitación no está limitada a las Potencias invitantes de Lausana, sino que está abierta a la adhesión de los demás Estados europeos.

« Quisiera poner de relieve, además, otro aspecto de la cuestión. Los autores de la declaración que solicitan las adhesiones lo hacen con toda lealtad con respecto a las prescripciones del preámbulo del Pacto de la Sociedad de las Naciones y con la esperanza de que esta declaración contribuirá a desarrollar la influencia y los trabajos de la Sociedad de las Naciones. No se trata naturalmente de crear cualquiera otra nueva organización. Al contrario, la declaración tiene por objeto facilitar los trabajos propios de la Comisión europea de la Sociedad. Esa Comisión ha constituido una de las últimas contribuciones del Sr. Briand a la obra de la Sociedad y estoy seguro de que él hubiese aprobado completamente nuestro esfuerzo. La declaración constituye una exposición del método de la franqueza en las relaciones. Yo espero que reforzará a la vez el espíritu y la influencia de la Sociedad de las Naciones. Creemos que facilitará la confianza y el apaciguamiento en Europa. Os dirijo este informe sobre el esfuerzo realizado, para que podáis comprender plenamente nuestro fin, que no es otro que el de preparar los caminos para instaurar la concordia entre los miembros de la familia europea. »

El Representante de Francia, Sr. Massigli, adhirió enteramente a las palabras y a los comentarios de Sir John Simon.

2. — APELACIÓN DEL GOBIERNO CHINO

El día 1 de julio se reunió la Asamblea extraordinaria para examinar la proposición de su Comité especial, recomendando la prórroga del plazo fijado por el artículo 12 del Pacto (1).

En el curso del debate, el Presidente, Sr. Hymans, insistió en el carácter excepcional de las circunstancias que hacían necesaria esa prórroga. Puso de relieve que ese carácter excepcional permitía declarar que dicha prórroga no podría constituir un precedente.

(1) Véase *Boletín Mensual*, junio de 1932, p. 287.

El Sr. Yen, Representante de China, después de declarar que su Gobierno aceptaba la proposición, expuso las razones por las cuales estimaba que la prórroga del plazo era para China y para la Sociedad de las Naciones algo grave. Si los autores del Pacto habían previsto un plazo de seis meses, es porque querían evitar que un conflicto se prolongase y también que una Parte, creando un hecho consumado, pudiera imponer virtualmente la solución por ella deseada. En el caso presente, aun admitiendo que el artículo 15 del Pacto no hubiese sido invocado hasta febrero de 1932, el conflicto había sido sometido ya a la Sociedad de las Naciones, en virtud del artículo 11, en septiembre de 1931. Durante los primeros meses, China se había abstenido de invocar el artículo 15, haciendo un supremo esfuerzo para llegar a una solución por la conciliación, según los consejos que se le daban. En último término, China no debía ser castigada por su paciencia y su espíritu de conciliación.

China no debía ser censurada por el plazo resultante de la preparación del informe de la Comisión de Estudios. Ya en septiembre había pedido el envío de tal Comisión a Manchuria; el Japón se había opuesto. Cuando, el 10 de diciembre, fué decidido ese envío, China pidió que la Comisión se pusiese en camino sin retraso. La Comisión no salió hasta fines de enero y no llegó a Mukden hasta el 21 de abril. En esas condiciones, China tenía derecho a pedir que la prórroga del plazo fuese limitada al *mínimum* indispensable.

Todo nuevo plazo era, en efecto, grave. Sirviéndose del Gobierno *sucudo-manchú*, el Japón estaba destruyendo la integridad de las aduanas marítimas chinas, de la administración postal, del servicio de la gabela. La situación se había agravado también desde el punto de vista militar. China estimaba que en Manchuria había unos 60.000 hombres de tropas japoneses; recientemente se habían expedido allí refuerzos de caballería y de otras unidades. Por otra parte, las tres provincias que eran el granero de China, deben importar este año grandes cantidades de víveres, si se quiere evitar el hambre. Los labradores no habían sembrado las tierras. Un nuevo plazo para la resolución del conflicto no podía por menos de aumentar los perjuicios causados al pueblo chino y favorecer también los designios de aquellos que, por el empleo de la fuerza, tratan de crear un hecho consumado. De aquí que el Gobierno chino haya expresado claramente la opinión de que al adoptar la prórroga del plazo de seis meses, la Asamblea no admitiría, durante el período de prórroga, cualquier nueva agravación de la situación.

El Sr. Sandler (Suecia) expresó el parecer de que una razón muy importante de las dificultades actuales había que buscarla en circunstancias cuya responsabilidad incumbía a la misma Sociedad de las Naciones y a sus órganos. Desde un principio, el asunto chino-japonés exigía medidas firmes y rápidas. Hoy la Asamblea no puede, en realidad, escoger, por lo que la Delegación sueca adhería a la proposición de prórroga del plazo, pero quería añadir algunas observaciones.

Ante todo, el plazo no sería prorrogado sino en la medida estrictamente necesaria; en ese orden de ideas, convenía recordar que la misión de la Comisión de Estudio no era otra que proporcionar a las autoridades de la Sociedad de las Naciones la documentación más completa posible que les pusiera en condiciones de adoptar, con todo conocimiento de causa, decisiones para la resolución justa del conflicto. A la Asamblea misma incumbía la tarea de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 15 del Pacto y fijar los términos de la resolución del conflicto. El Delegado de Suecia expresó la esperanza de que el Consejo cuidaría de que en el más breve plazo posible se facilite a la Asamblea la documentación pedida.

En segundo lugar, el Delegado de Suecia recordaba los términos de la resolución adoptada por la Asamblea el 11 de marzo último, que se refería no solo a la actitud de las Partes en causa, sino también a la de todos los miembros de la Sociedad de las Naciones. En esa resolución, se había declarado « que era contrario al espíritu del Pacto que la solución del desacuerdo chino-japonés pudiese ser buscada bajo el imperio de la presión militar de una de las Partes »; además, la Asamblea había proclamado « que los miembros de la Sociedad estaban obligados a no reconocer

ninguna situación, ningún tratado y ningún acuerdo que pudieran ser obtenidos por medios contrarios al Pacto de la Sociedad de las Naciones o al Pacto de París ».

El Sr. Fierlinger (Checoslovaquia) recordó que en las sesiones anteriores, el Sr. Benes había insistido en que se obrase estrictamente de conformidad con las disposiciones del Pacto y con su espíritu, y en que se ejerciera la mayor influencia para que las dos Partes se mantuviesen en la legalidad y se abstuvieran de todo medio de coerción y de violencia. Si la Delegación checoslovaca aprobaba hoy la proposición sometida a la Asamblea, era solo con la firme esperanza de que durante el período de prórroga no se cometería ningún acto que pudiese agravar la situación o crear un hecho nuevo susceptible de perjudicar la resolución pacífica del desacuerdo. En ningún caso podría admitirse la violación de las resoluciones precedentes de la Asamblea.

El Delegado de México, Sr. Martínez de Alva, declaró en nombre de su país, que debía hacer la reserva expresa que figuraba ya en el texto de la proposición, a saber : que la aceptación del plazo no debería servir de ejemplo ni constituir un precedente para el porvenir. Dada la amplitud de los intereses morales en causa, tenía que añadir que, personalmente, esperaba con toda sinceridad que esa reserva sería tomada en consideración por las Asambleas ulteriores.

El Sr. de Madariaga (España), qui so adherirse a las declaraciones hechas por los tres oradores precedentes. Para él, sería preciso, que la Sociedad de las Naciones se asegurase, después, contra las consecuencias que pudiera tratarse de sacar de ese precedente. Por lo demás, sería injusto volverse contra hombres que en este momento encarnan la Sociedad. Esta se encontraba en presencia del primer caso que exigía por su parte la aplicación de las prescripciones del Pacto que dan intervención a la Asamblea en un conflicto. Era perfectamente natural que su inexperiencia ejerciese cierta influencia. La Sociedad había cometido, no faltas graves, sino más bien errores de procedimiento, uno de los cuales había sido, sin duda, la lentitud, quizás inevitable, con que había sido organizada y enviada al Lejano Oriente la Comisión de Estudio.

A continuación fué adoptada la proposición del Comité especial. Después de la votación, el Presidente declaró que quería insistir en un punto de singular importancia. Si la Asamblea había aceptado la prórroga del plazo, era porque estimaba que la Sociedad de las Naciones debía proseguir, en las mejores condiciones posibles, sus esfuerzos para conseguir una solución satisfactoria del desacuerdo que le había sido sometido. Por consiguiente, las Partes que, una y otra, son miembros de la Sociedad, debían ayudarla lo mejor que pudieran, a realizar las condiciones propicias a esa solución. Después de recordar que en la nota que él había dirigido el 24 de junio a los Representantes de China y del Japón, se había referido al compromiso de no agravar la situación, adquirido por las dos Partes ante el Consejo, y también a la resolución de la Asamblea en fecha 11 de marzo, el Presidente añadió :

En esas condiciones, la decisión que la Asamblea acaba de adoptar me autoriza a declarar que las Partes deben abstenerse de toda iniciativa que pudiera comprometer el éxito de los trabajos de la Comisión de estudio, así como el éxito de los esfuerzos que la Sociedad de las Naciones ha de proseguir con vistas a una solución.

Recuerdo también que la Asamblea proclamó el 11 de marzo, « que los miembros de la Sociedad de las Naciones están obligados a no reconocer ninguna situación, ningún tratado y ningún acuerdo que pudieran ser obtenidos por medios contrarios al Pacto de la Sociedad de las Naciones o al Pacto de París ».

*
* *

En una serie de comunicaciones a la Asamblea extraordinaria, el Gobierno chino señaló que los manchús, a instigación de las autoridades japonesas, se habían apoderado del servicio postal de Manchuria. Anunció que, en esas condiciones y de conformidad con el Convenio de la Unión Postal, quedaba temporalmente suspendido todo servicio postal en Manchuria y que los correos para Europa o América serían dirigidos por el Canal de Suez o el Océano Pacífico. Pidió que los miembros

de la Unión Postal dirijan por las mismas vías la correspondencia destinada a China.

Por otra parte, el 20 de julio, el Gobierno chino protestó contra un bombardeo aéreo de la ciudad de Chaoyang, en la provincia de Jehol.

* * *

La Comisión de estudio, presidida por Lord Lytton, que se había trasladado al Japón a principios del mes, ha vuelto a Peiping a fines de julio.

VIII. — Cuestiones presupuestarias y administrativas.

COMISIÓN DE INTERVENCIÓN

La Comisión de Intervención estuvo reunida en Ginebra, del 12 al 14 de julio, bajo la presidencia del Sr. Osusky, para enterarse del estudio realizado por Sir Malcolm Ramsay sobre los puntos sometidos al examen de la Comisión, en virtud de la resolución del Consejo fecha 21 de mayo (1).

IX. — Bibliografía.

BALANCE DE PAGOS EN 1930

La Secretaría de la Sociedad de las Naciones acaba de publicar un volumen de 190 páginas, sobre los balances de pagos en 1930 y los movimientos de capitales en 1931. Los datos contenidos en esa publicación son de fuente oficial o particular y versan sobre el balance de pagos, las deudas y los créditos internacionales de unos 30 países. Aparecen presentados con arreglo a un plan uniforme y se refieren a una serie de años, hasta 1930 inclusive.

Los balances de pagos de los principales países acreedores y deudores en estos últimos años ponen de manifiesto numerosos signos de perturbación en el comercio internacional y especialmente en el movimiento de capitales. Así, algunos países, tales como Francia y el Reino Unido, que son normalmente prestadores de fondos, han comenzado a importar capital en vasta escala, y Alemania, que desde la guerra ha tomado prestado en gran medida en el extranjero, se convierte en exportador de capitales. Análoga modificación de la situación se ha observado por lo que respecta a otros Estados más pequeños.

La corriente de créditos a corto plazo, que antes venía de Francia y pasaba a los países deudores, ha dejado de existir; Francia ha repatriado gran parte de los fondos que tenía colocados a corto plazo en el extranjero, poniendo así, al menos temporalmente, en una situación análoga a los países deudores, el Reino Unido y los Estados Unidos, acreedores a largo plazo, pero deudores a corto plazo.

Por otro parte, las liquidaciones precipitadas de obligaciones a corto plazo y el deseo de escapar a la tributación o a la inflación monetaria, han causado importantes fugas de capitales de los países pobres hacia los países ricos.

A ese cambio de los movimientos de capitales corresponde otro análogo de la balanza comercial de muchos países y una afluencia de oro a los pocos países que se considera ofrecen mejores garantías para las inversiones a corto plazo, especialmente Francia, los Países Bajos, Bélgica y Suiza. En general, la seguridad de las inversiones ha llegado a ser un factor más importante que el interés que producen. Mientras que en tiempo normal el movimiento del capital de un país a otro es deter-

(1) Véase *Boletín Mensual*, mayo de 1932, p. 253.

minado, en gran parte, por los tipos de interés, tiende hoy a abandonar los países de rendimiento elevado, para dirigirse hacia aquellos en que la renta del dinero es más baja.

La situación de los países pobres ha resultado afectada desfavorablemente por la modificación del movimiento de los capitales. Esos países habían adaptado su vida económica, para cierto número de años, a la afluencia constante del capital extranjero. La desaparición de esa afluencia ha actuado directamente sobre las condiciones de su producción y de su consumo interiores. La mayoría de esos países que producen principalmente artículos alimenticios y materias primeras, sufren del aumento de sus deudas exteriores y de la rápida desorganización de los intercambios debida a la baja de los precios. Las íntimas relaciones existentes entre las condiciones de intercambios de esos países y la cantidad de capitales exportados por los países acreedores, aparecen en gráficos consagrados al período 1921-1931.

X. — Notas Iberoamericanas.

CUBA. — El Secretario de Estado comunica la contestación del Gobierno cubano a las circulares relativas al arqueo de buques de navegación marítima, y a los tribunales y casas de corrección para menores.

ESPAÑA. — El Ministro de Estado transmite la contestación del Gobierno español a la circular relativa al arqueo de buques de navegación marítima, y al cuestionario sobre el régimen de pasaportes y visados para emigrantes.

GUATEMALA. — El Ministro de Relaciones Exteriores envía para su registro copia del Convenio concertado en La Habana el 20 de febrero de 1928, en la Sexta Conferencia internacional Americana, que fijó las reglas que deben observarse para la concesión del Asilo.

La misma autoridad transmite el instrumento de ratificación de la enmienda del artículo 393 del Tratado de Versalles, por el Gobierno de Guatemala.

NICARAGUA. — El Gobierno de Nicaragua contesta a la circular relativa a la enseñanza sobre la organización y fines de la Sociedad de las Naciones.

PORTUGAL. — La Delegación portuguesa cerca de la Sociedad de las Naciones comunica la contestación del Gobierno portugués a la circular relativa a las casas de corrección para menores.

VENEZUELA. — El Ministro de Relaciones Exteriores notifica que el Gobierno de Venezuela ha adherido al Convenio de Derecho internacional privado, firmado en La Habana el 28 de febrero de 1928.

XI. — Reuniones futuras.

- 15 de agosto : Comité Central Permanente del Opio, Ginebra.
- 22 de agosto : Comité de especialistas en materia de esclavitud, Ginebra.
- 27 de agosto : Comité de especialistas en lo referente al uso del puerto de Danzig.
- 1 de septiembre : Comité ponente sobre las cuestiones relativas a las enfermedades venéreas, Ginebra.

- 7 de septiembre : Comité de estudio de las cuestiones de obras públicas y utilaje nacional, Ginebra.
- 19 de septiembre : Comité Financiero, Ginebra.
- 19 de septiembre : Comisión de Intervención, Ginebra.
- 21 de septiembre : Mesa de la Conferencia del desarme, Ginebra.
- 23 de septiembre : Sexagésima octava reunión del Consejo, Ginebra.
- 26 de septiembre : Décima tercera reunión ordinaria de la Asamblea, Ginebra.
- 30 de septiembre : Comité ponente sobre la higiene de la infancia de edad escolar, Ginebra.
- 7 de octubre : Comité de Higiene, Ginebra.
- 10 de octubre : Comité Económico, Ginebra.
- 11 de octubre : Duodécima reunión del Comité Permanente Ejecutivo del Instituto Internacional del Cinematógrafo Educativo, Roma.
- 12 de octubre : Quinta reunión del Consejo de Administración del Instituto Internacional del Cinematógrafo Educativo, Roma.
- 3 de noviembre : Comisión Permanente de Mandatos.
-

Tribunal Permanente de Justicia Internacional ⁽¹⁾.

1. — ASUNTO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ESTATUTO DE MEMEL ⁽²⁾

En vista de la decisión por la cual el Tribunal se declaró competente para entender de los puntos 5 y 6 de la demanda, en el asunto relativo a la interpretación del estatuto de Memel (promovido por los Gobiernos de la Gran Bretaña, Francia, Italia y Japón, contra el Gobierno lituano), el Tribunal ha recibido del Gobierno lituano un complemento de su contramemoria, acerca de esos puntos. Además, ha celebrado una serie de audiencias, en los días 11, 12 y 13 de julio, durante las cuales ha oído los informes orales de los Representantes de las Partes, sobre esos puntos.

Al pronunciar la clausura, el Presidente reservó el derecho del Tribunal a pedir, si lo estima conveniente, informes complementarios a los Representantes de las Partes. El Tribunal entró en período de deliberación.

2. — ASUNTO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRÍNCIPE DE PLESS ⁽³⁾

El día 11 de julio, a petición del Gobierno alemán — que había sometido al Tribunal por demanda fecha 18 de mayo, el asunto relativo a la administración del Príncipe de Pless, — el Tribunal acordó prorrogar por una semana los plazos para la presentación por las Partes de sus escritos sobre este asunto, de tal suerte que éste estará en condiciones de ser visto a partir del 7 de noviembre próximo.

El 22 de julio, fecha fijada por esa ordenanza, el Gobierno alemán presentó su Memoria en la Secretaría del Tribunal.

3. — ASUNTO RELATIVO AL ESTATUTO JURÍDICO DE DETERMINADAS PARTES DE GROENLANDIA ORIENTAL ⁽⁴⁾

El 22 de julio, fecha fijada a ese efecto por la ordenanza del Tribunal de 18 de junio último, sobre prórroga de los plazos, presentó el Gobierno danés su escrito de réplica en el asunto relativo al estatuto jurídico de determinadas partes de Groenlandia oriental.

4. — ASUNTO RELATIVO A DETERMINADAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL ARBITRAL MIXTO HÚNGARO-CHECOSLOVACO

Por notas fechadas en Praga el 7 y el 20 de julio, el Sr. Koukal, Agente general del Gobierno de la República checoslovaca cerca de los tribunales arbitrales mixtos, envió a la Secretaría del Tribunal un primer recurso de su Gobierno contra dos sentencias dictadas el 21 de diciembre de 1931 por el Tribunal arbitral mixto húngaro-checoslovaco en los asuntos números 321 (Alexandre Semsey y cons. contra Estado checoslovaco) y número 752 (Wilhelm Fodor contra Estado checoslovaco) y luego otro recurso concerniente a una sentencia dictada por el mismo Tribunal el 13 de abril último, en el asunto número 127 (Ungarische Hanf- und Flachsindustrie contra 1) Estado checoslovaco, 2) Unión de Hiladuras de lino).

Esos recursos han sido presentados en virtud del acuerdo sobre resolución de las cuestiones relativas a las reformas agrarias y a los tribunales arbitrales mixtos

(1) Este artículo ha sido redactado de acuerdo con los documentos facilitados por la Secretaría del Tribunal.

(2) Véase *Boletín Mensual*, junio de 1932, p. 294.

(3) Véase *Boletín Mensual*, mayo de 1932, p. 259.

(4) Véase *Boletín Mensual*, junio de 1932, p. 295.

entre Hungría, por una parte, y Rumanía, Checoslovaquia y Yugoslavia por otra firmado en París el 28 de abril de 1930. Dicho acuerdo prescribe, en su artículo 10, que por lo que respecta a las sentencias de competencia o de fondo dictadas por los precitados tribunales arbitrales mixtos, el Tribunal Permanente es competente (salvo ciertas excepciones) como instancia de apelación, sin que sea necesario compromiso especial.

Por ordenanzas fechas 18 y 28 de julio, el Tribunal, sin prejuzgar las cuestiones relativas a su propia competencia o a la admisibilidad de las demandas, ha fijado como sigue los plazos para la presentación por las Partes de los primeros escritos en esos dos asuntos :

para la memoria, por el Gobierno checoslovaco, el 9 de septiembre de 1932;
para la contramemoria, por el Gobierno húngaro, el 28 de octubre de 1932.

5. — ASUNTOS RELATIVOS AL ESTATUTO JURÍDICO DEL TERRITORIO SUDESTE DE GROENLANDIA

El 18 de julio recibió el Tribunal dos demandas relativas al estatuto jurídico del territorio sudeste de Groenlandia : una del Gobierno noruego y otra del Gobierno danés. Ambas invocan las declaraciones de adhesión de Dinamarca y de Noruega a la disposición facultativa del estatuto del Tribunal.

Las demandas se fundan en el hecho de que, el 12 de julio, el Gobierno noruego ha declarado someter a su soberanía determinadas partes del territorio sudeste de Groenlandia.

Según la demanda noruega, esa medida se ha adoptado para proteger los intereses noruegos en un territorio que Noruega considera como *terra nullius*. Ahora bien, el Gobierno de Dinamarca no ha querido reconocer la validez jurídica de la ocupación efectuada por Noruega. Tal es el litigio que el Gobierno noruego somete al Tribunal. Además, temiendo incidentes, pues el Gobierno danés ha hecho saber anteriormente que se habían conferido a una expedición danesa que debía dirigirse a ese territorio, poderes policíacos, no solo con respecto a los nacionales daneses, sino también a los nacionales noruegos, el Gobierno noruego ruega al Tribunal ordene inmediatamente al Gobierno danés, como medida precautoria provisional (artículo 41 del Estatuto, artículo 57 del Reglamento), se abstenga en dicho territorio de toda medida de fuerza con respecto a los nacionales noruegos.

La otra demanda — la del Gobierno danés — pide al Tribunal declare ilegítima la reciente ocupación por Noruega del territorio sudeste de Groenlandia. Comunica que todo el territorio de Groenlandia está sometido a la plena soberanía de Dinamarca y que esa situación jurídica ha sido debidamente reconocida por Noruega. Además, la demanda ruega al Tribunal que imponga al Gobierno noruego el pago de los gastos ocasionados al Gobierno danés por el nuevo litigio, reservándose, por otra parte, este último Gobierno el derecho de solicitar medidas precautorias, así como la facultad de pedir al Tribunal que se pronuncie sobre la índole de la reparación debida al Gobierno danés por las infracciones del estado jurídico existente cometidas por el Gobierno noruego.

Al presentar la demanda, el agente del Gobierno noruego había rogado al Tribunal que renunciase a decidir sobre la petición de medidas precautorias, si el Gobierno danés le comunicaba que no adoptaría medidas de fuerza.

Informado de lo que precede, el Gobierno danés presentó al Tribunal, el 22 de julio, una nota respondiendo a la comunicación del agente noruego; en esa nota, el Gobierno danés ruega al Tribunal que desestime la petición noruega de medidas precautorias, por carecer de objeto y de fundamento. Además, recuerda haberse reservado, en su propia instancia, el derecho de pedir tales medidas y añade que se refería al caso en que personas noruegas obrasen de manera que infringiesen la legislación protectora de los esquimales que viven en el territorio mencionado en la última declaración de ocupación, o al caso en que surgiesen otros incidentes.

El contenido de esa nota fué comunicado inmediatamente al Agente noruego, sin que diera lugar a ninguna otra gestión por parte del Gobierno de Noruega. Por otro lado, el Gobierno danés no ha formulado hasta ahora ninguna petición basada en esa reserva.

Para actuar en el seno del Tribunal, en virtud del párrafo 3 del artículo 31 del Estatuto, en los asuntos así promovidos, los Gobiernos danés y noruego han designado respectivamente como jueces *ad hoc*, al Sr. Zahle, Ministro de Dinamarca en Berlín, y al Sr. Vogt, Ministro de Noruega en Londres. Los Sres. Zahle y Vogt habían sido designados ya jueces *ad hoc* en el asunto de Groenlandia oriental.

El 28 de julio consagró el Tribunal Permanente de Justicia Internacional dos audiencias a la petición de medidas precautorias presentada en este asunto por el Gobierno noruego, a fin de aplicar el artículo 57 de su Reglamento, que dispone que el Tribunal no indica dichas medidas sin haber dado a las Partes ocasión de ser oídas.

En esas audiencias, las Partes estaban representadas como sigue :
por el Gobierno noruego :

Agente : Sr. Bull, Encargado de Negocios de Noruega en El Haya; Agentes y abogados : Sres. Arne Sunde, abogado en el Tribunal Supremo de Noruega y ex Ministro de Justicia, y Per Rygh, abogado en el Tribunal Supremo; Consejero y abogado, Sr. Gilbert Charles Gidel, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de París y de la Escuela libre de Ciencias Políticas; especialista : Sr. Adolf Hoel, Profesor agregado a la Universidad de Oslo;
por el Gobierno danés :

Agente : Sr. Scavenius, Ministro de Dinamarca en El Haya; Agente, Consejero y abogado : Sr. K. Steglich-Petersen, abogado en el Tribunal Supremo de Dinamarca; Consejero y abogado, Sr. Gustav Rasmussen, Doctor en Derecho del Ministerio de Asuntos Exteriores en Copenhague.

En la audiencia de la mañana, después de las comprobaciones habituales y después de la promesa solemne de los Sres. Vogt y Zahle, necesaria para darles posesión de sus cargos de jueces *ad hoc*, el Presidente concedió la palabra a los Representantes del Gobierno noruego.

En nombre de ese Gobierno, el Sr. Rygh expuso los hechos que han dado lugar a la petición de medidas precautorias; luego el Sr. Sunde pronunció un informe de derecho, al terminar el cual hizo la declaración siguiente :

Desde el punto de vista de Noruega, todo ejercicio de soberanía danesa en el territorio ocupado por Noruega es ilegal, pues el territorio es actualmente noruego. Sin embargo, Noruega estima que, en espera de la decisión del Tribunal, las dos Partes deberían observar una deferencia mutua en cuanto a sus puntos de vista recíprocos. Noruega, animada de los sentimientos de respeto debidos al Tribunal, se declara, por su parte, enteramente dispuesta a observar la actitud antes definida, renunciando en ese territorio a todo empleo de la fuerza con respecto a la otra parte, sus nacionales y las propiedades y derechos de los mismos.

El Gobierno noruego acepta, por consiguiente, que la solicitud de indicación de medidas precautorias formulada por él en su petición del 18 de julio de 1932, sea comprendida en el sentido de que se apliquen las medidas de manera legal a las dos Partes, en la primera instancia.

Acerca de la primera frase de esa declaración, el Presidente del Tribunal advirtió que, por lo que se refiere al fondo del desacuerdo, no cabía dentro del presente debate.

En la audiencia de la tarde se concedió la palabra al Sr. Steglich-Petersen, Agente y abogado del Gobierno de Dinamarca, para exponer el punto de vista de dicho Gobierno. Luego, el Sr. Arne Sunde replicó por el Gobierno noruego y por último, el Sr. Rasmussen duplicó por el Gobierno danés. Durante la dúplica, el Presidente recordó al Sr. Rasmussen los límites del debate.

Terminados los informes de las dos partes, el Presidente del Tribunal comunicó a los Agentes que, si los Representantes, en ciertos pasajes de sus informes, hubiesen entrado en cuestiones de fondo — y él tenía la impresión de que tal era el caso — pediría al Tribunal que se pronunciase sobre el valor que conviene conceder a esos pasajes.

A continuación se declaró terminada la audiencia, reservándose el Tribunal la facultad de pedir, si lo estima conveniente, informaciones complementarias a las Partes.

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA
para la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones
en GINEBRA

La Secretaría de la Sociedad de las Naciones admitirá, hasta el 30 de septiembre de 1932, ofertas para el suministro de :

- 1º Muebles de oficina;
- 2º Papel, stencils, etc., para multcopiadoras, papel de impresion, papel de cartas, papel para máquina de escribir, papel de embalaje, papel carbón, sobres y otros artículos de oficina.

Para toda clase de informes, dirigirse por escrito al « Secrétariat de la Société des Nations, Bureau 27, Quai Wilson, Genève ».

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

**Lista de los Depositarios de las publicaciones
de la Sociedad de las Naciones
para España, Portugal y los países de la América Latina**

ARGENTINA	Librería " El Ateneo ", Calle Florida 371, BUENOS-AIRES
BRASIL	Livraria Vieira Souto, 91, av. Rio Branco, 7ºs. 11 RIO DE JANEIRO
CHILE	Carlos Niemeyer, Librería Universal, Cas. 293, VALPARAISO
COLOMBIA	Librería Voluntad, S. A., Calle Real 297-301, BOGOTA
EQUADOR	Sr. Victor Janer, GUAYAQUIL
ESPAÑA	Librería Bosch, Ronda Universidad 11, BARCELONA
	Librería Internacional de Romo, Alcala 5, MADRID
GUATEMALA	Goubaud y Cia L ^{ta} , GUATEMALA
PANAMÁ	M. Ildro A. Beluche, Apartado 755, PANAMA
PARAGUAY	Librería Internacional Santiago Puigbonet, Casilla de Correo 581, ASUNCION
PORTUGAL	J. Rodrigues y Cia, 186-188, Rua Aurea, LISBOA